

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

|                                                                                                                                                                              |  |                                |                                                                                                                                    |       |                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------------------------------|
| Año XCI                                                                                                                                                                      |  | Salta, 15 de Noviembre de 1999 | CORREO ARGENTINO                                                                                                                   | SALTA | FRANQUEO A PAGAR<br>CUENTA N° 13044F0021 |
| APARECE LOS DIAS HABILES                                                                                                                                                     |  |                                |                                                                                                                                    |       | TARIFA REDUCIDA                          |
| EDICION DE 52 PAGINAS                                                                                                                                                        |  |                                |                                                                                                                                    |       | CONCESION N° 3/18                        |
| N° 15.777                                                                                                                                                                    |  |                                | Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677                                                                               |       |                                          |
| Tirada de 350 ejemplares<br><br>***<br><br>HORARIO<br><br>Para la publicación de avisos<br><br>LUNES A VIERNES<br><br>de 8.30 a 13.00                                        |  |                                | DIRECCION Y ADMINISTRACION<br>ZUVIRIA 490<br>Teléfono N° 4214780<br>4400 - SALTA<br><br>***<br><br>Sr. FACUNDO TROYANO<br>DIRECTOR |       |                                          |
| Dr. JUAN CARLOS ROMERO<br>GOBERNADOR<br><br>Dr. EDMUNDO PIEVE<br>MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA<br><br>Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO<br>SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO |  |                                |                                                                                                                                    |       |                                          |

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

| <b>I - PUBLICACIONES:</b>                                                                             | <b>Por cada</b>    | <b>Excedente</b>     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------|
| <b>Texto no mayor de 200 palabras</b>                                                                 | <b>Publicación</b> | <b>(p/c.palabra)</b> |
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... | \$ 8,00            | \$ 0,10              |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales.....                                                          | \$ 15,00           | \$ 0,10              |
| • Avisos Comerciales.....                                                                             | \$ 25,00           | \$ 0,10              |
| • Asambleas Comerciales.....                                                                          | \$ 20,00           | \$ 0,10              |
| • Avisos Administrativos.....                                                                         | \$ 25,00           | \$ 0,10              |
| • Edictos de Mina.....                                                                                | \$ 20,00           | \$ 0,10              |
| • Edictos Concesión de Agua Pública.....                                                              | \$ 20,00           | \$ 0,10              |
| • Edictos Judiciales.....                                                                             | \$ 10,00           | \$ 0,10              |
| • Remates Judiciales.....                                                                             | \$ 15,00           | \$ 0,10              |
| • Remates Administrativos.....                                                                        | \$ 25,00           | \$ 0,10              |
| • Posesión Veinteñal.....                                                                             | \$ 25,00           | \$ 0,10              |
| • Avisos Generales.....                                                                               | \$ 25,00           | \$ 0,10              |

**BALANCES**

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....\$ 120,00

**II - SUSCRIPCIONES**

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

**III - EJEMPLARES**

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

**IV - FOTOCOPIAS**

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....\$ 0,20

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# S U M A R I O

## Sección ADMINISTRATIVA

### RESOLUCIONES DELEGADAS

Pág.

|                                                                                                                                |      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| M.S.P. N° 487 D del 28/10/99 - Aprueba Carta de Servicios del Hospital "Dr. Ramón Mario Villafañe" de Apolinario Saravia ..... | 6208 |
| M.S.P. N° 488 D del 28/10/99 - Aprueba Carta de Servicios del Hospital "Dr. N. Lozano" de La Merced .....                      | 6209 |
| M.S.P. N° 489 D del 28/10/99 - Aprueba Carta de Servicios del Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal .....                  | 6213 |
| M.S.P. N° 490 D del 28/10/99 - Aprueba Carta de Servicios del Hospital Profesor Salvador Mazza .....                           | 6214 |
| M.S.P. N° 491 D del 28/10/99 - Aprueba Carta de Servicios del Hospital "San Roque" de Embarcación .....                        | 6216 |
| M.S.P. N° 492 D del 28/10/99 - Aprueba Carta de Servicios del Hospital Público de Autogestión San Bernardo .....               | 6218 |
| M.S.P. N° 493 D del 28/10/99 - Aprueba Carta de Servicios del Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa .....            | 6221 |
| M.S.P. N° 494 D del 28/10/99 - Aprueba Carta de Servicios del Hospital "Dr. Luis Güemes" de Aguaray .....                      | 6225 |
| M.S.P. N° 495 D del 28/10/99 - Aprueba Carta de Servicios del Hospital Materno Infantil .....                                  | 6226 |

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

|                                                                                       |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------|
| S.G.D.S. N° 459 D del 19/10/99 - Rectifica Resolución N° 30 D/99 .....                | 6227 |
| M.S.P. N° 460 D del 19/10/99 - Traslado de profesional .....                          | 6227 |
| M.S.P. N° 461 D del 19/10/99 - Traslado de personal .....                             | 6228 |
| M.S.P. N° 462 D del 19/10/99 - Rectifica Resolución Ministerial N° 330 D/99 .....     | 6228 |
| M.S.P. N° 463 D del 19/10/99 - Beneficios jubilatorios .....                          | 6228 |
| M.S.P. N° 464 D del 19/10/99 - Deja sin efecto asignación interina de funciones ..... | 6228 |
| M.S.P. N° 465 D del 20/10/99 - Beneficios jubilatorios .....                          | 6228 |
| M.S.P. N° 466 D del 20/10/99 - Deja sin efecto afectación de profesional .....        | 6228 |
| M.S.P. N° 467 D del 20/10/99 - Deja sin efecto asignación interina de funciones ..... | 6229 |
| M. Ha. N° 477 D del 25/10/99 - Jubilación por invalidez .....                         | 6229 |
| M. Ha. N° 478 D del 25/10/99 - Prórroga de afectación de profesional .....            | 6229 |
| S.G.G. N° 479 D del 28/10/99 - Modifica Decreto N° 3.831/99 .....                     | 6229 |
| M.S.P. N° 496 D del 28/10/99 - Comisión oficial .....                                 | 6229 |
| M.S.P. N° 497 D del 29/10/99 - Afectación de profesional .....                        | 6229 |

### RESOLUCION MINISTERIAL

|                                                                                                                                                                                                                                                                  |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| M.P.E. N° 520 del 27/10/99 - Aprueba documentación de Licitación Pública Nacional e Internacional N° 61/98. (Adjudicación y contratación de la terminación de la autopista de acceso a la ciudad de Salta por sistema de concesión obra pública por peaje) ..... | 6229 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|

### RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

|                                                                            |      |
|----------------------------------------------------------------------------|------|
| M.P.E. N° 521 del 29/10/99 - Aprueba legajo técnico de obra .....          | 6233 |
| S.O.S.P. N° 447 del 22/10/99 - Aprueba documentación técnica de obra ..... | 6233 |
| S.O.S.P. N° 453 del 02/11/99 - Aprueba legajo técnico de obra .....        | 6233 |

### RESOLUCION

|                                                            |      |
|------------------------------------------------------------|------|
| N° 785 - Secretaría General de la Gobernación N° 423 ..... | 6233 |
|------------------------------------------------------------|------|

**EDICTOS DE MINAS**

Pág.

|                                                                      |      |
|----------------------------------------------------------------------|------|
| N° 799 - Coquena III - Expte. N° 15.441.....                         | 6235 |
| N° 798 - María Silvia - Expte. N° 15.353.....                        | 6235 |
| N° 729 - Paramount Ventures and Finance Inc. - Expte. N° 16.294..... | 6237 |
| N° 602 - El Moyar - Expte. N° 16.464.....                            | 6237 |

**LICITACIONES PUBLICAS**

|                                                               |      |
|---------------------------------------------------------------|------|
| N° 968 - Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. N° 1/99 ..... | 6237 |
| N° 901 - Banco de la Nación Argentina N° 3-142/99 .....       | 6238 |

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

|                                                                                    |      |
|------------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 972 - M.P.E. Coordinación Regional de Relaciones Institucionales N° 49/99 ..... | 6238 |
|------------------------------------------------------------------------------------|------|

**CONCURSO DE PRECIOS**

|                                                            |      |
|------------------------------------------------------------|------|
| N° 975 - M.S.P. Hospital Materno Infantil N° 01/2000 ..... | 6238 |
|------------------------------------------------------------|------|

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

|                                                                                             |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 937 - D.G.A. Ministerio de Salud Pública, Ana María Vargas - Expte. N° 96-2.735/95 ..... | 6238 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------|

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

|                                                       |      |
|-------------------------------------------------------|------|
| N° 989 - Por: Pedro Coll - Expte. N° C-32.599/99..... | 6239 |
| N° 988 - Por: Pedro Coll.....                         | 6239 |

## Sección JUDICIAL

**SUCESORIOS**

|                                                                                               |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 986 - Villagarcía, Melitón - Expte. N° 22.015/97 .....                                     | 6240 |
| N° 969 - Choque, José Liborio - Expte. N° C-37.294/99 .....                                   | 6240 |
| N° 954 - Zobelza de Contreras, Pastora - Contreras, Jesús María - Expte. N° C-41.658/99 ..... | 6240 |
| N° 951 - Zambrano, Juana Rosa - Expte. N° C-43.605/99 .....                                   | 6240 |
| N° 939 - Martínez Torrejón - Expte. N° 1C-33.649/99 .....                                     | 6240 |
| N° 935 - Arismendi de Muñoz, Elida - Expte. N° 2-C-38.447/99.....                             | 6240 |
| N° 933 - Vila, Emilio Ramón - Expte. N° 6.581/93 .....                                        | 6241 |
| N° 915 - Vaca, Gladys Esther - Expte. N° C-38.318/99 .....                                    | 6241 |
| N° 900 - Bortoluzzi, Enriqueta - Expte. N° 2C-39.786/99 .....                                 | 6241 |
| N° 895 - López, Angélica D. - Expte. N° C-40.289/99 .....                                     | 6241 |

**REMATES JUDICIALES**

|                                                                             |      |
|-----------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 993 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. N° C-18.143/98 .....    | 6241 |
| N° 992 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° CB-91.613/96 .....           | 6242 |
| N° 991 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. N° C-29.480/99 .....    | 6242 |
| N° 983 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° C-20.923/98 .....          | 6243 |
| N° 984 - Por: Héctor Dondiz San Millan - Juicio: Expte. N° C-30.961/99..... | 6243 |
| N° 980 - Por: Alfredo Gudíño - Juicio: Expte. N° C-34.213/99.....           | 6243 |
| N° 977 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. N° 278/95 .....           | 6244 |
| N° 976 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. N° 1.064/90 .....         | 6244 |
| N° 973 - Por: Juana Rosa Molina - Juicio: Expte. N° 1B-55.654/94 .....      | 6244 |
| N° 965 - Por: Arnoldo Aráuz - Juicio: Expte. N° 2C-28.353/98.....           | 6245 |
| N° 923 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-82.406/96 .....          | 6245 |

**POSESION VEINTEÑAL**

Pág.

|                                                                                                                 |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 914 - Federico A. Lagrange o Federico Langrange o Federico Alejandro Langrange -<br>Expte. N° 36.978/96..... | 6246 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|

**INSCRIPCION DE MARTILLEROS**

|                                                                    |      |
|--------------------------------------------------------------------|------|
| N° 982 - Silveti, Patricia Inés - Expte. N° C-45.583/99 .....      | 6246 |
| N° 981 - Villarroel, Nazareno Gastón - Expte. N° C-42.495/99 ..... | 6246 |
| N° 942 - Delgado, Socorro del Valle - Expte. N° C-45.585/99.....   | 6246 |
| N° 911 - García, Silvia Noemí Karina - Expte. N° C-41.038/99.....  | 6246 |
| N° 904 - Obeid, Enrique Alejandro - Expte. N° 1C-44.961/99.....    | 6246 |
| N° 892 - Palomo, Rosa - Expte. N° C-39.693/99 .....                | 6246 |

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

|                                                                                      |      |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 985 - Transportes Trasa S.R.L. - Expte. N° 1C-30.858/99 .....                     | 6247 |
| N° 862 - Figueroa de Banegas, Virginia Gloria del Valle - Expte. N° C-42.295/99..... | 6247 |

**EDICTOS JUDICIALES**

|                                                                                                                            |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 987 - Municipalidad de Metán vs. Villena Duchén - Expte. N° 7.049/98 .....                                              | 6247 |
| N° 903 - Banco Río de la Plata S.A. c/Aristegui, Andrés Oscar; Inostrosa, Susana Graciela -<br>Expte. N° 2C-13.897/98..... | 6247 |

## Sección COMERCIAL

**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

|                                                |      |
|------------------------------------------------|------|
| N° 970 - Ronaldo Juan Guerrero S.A. ....       | 6248 |
| N° 978 - Alejandro Martínez y Cía. S.R.L. .... | 6249 |
| N° 967 - Transporte El Quebrachal S.R.L. ....  | 6249 |

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

|                                         |      |
|-----------------------------------------|------|
| N° 905 - Droguería Pharma Shopping..... | 6250 |
|-----------------------------------------|------|

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

|                                           |      |
|-------------------------------------------|------|
| N° 990 - Defensa y Encauzamiento S.A..... | 6250 |
| N° 921 - La Previsora del Norte S.A. .... | 6250 |
| N° 870 - Central Térmica Güemes S.A. .... | 6250 |

## Sección GENERAL

**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

|                                                                    |      |
|--------------------------------------------------------------------|------|
| N° 974 - Círculo Médico de Anta, para el día 23/11/99.....         | 6251 |
| N° 962 - Colegio de Escribanos de Salta, para el día 26/11/99..... | 6251 |

**ASAMBLEAS**

|                                                                                                       |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 979 - Centro Federalista de Jubilados y Pensionados Nacionales de Orán, para el día 20/11/99 ..... | 6252 |
| N° 971 - Club Los Cachorros, para el día 04/12/99 .....                                               | 6252 |

**RECAUDACION**

|                                                |      |
|------------------------------------------------|------|
| N° 994 - Del día 12 de noviembre de 1999 ..... | 6252 |
|------------------------------------------------|------|

## Sección ADMINISTRATIVA

### RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 28 de octubre de 1999

RESOLUCION N° 487 D

#### Ministerio de Salud Pública

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital "Dr. Ramón Mario Villafañe" de Apolinario Saravia, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios, la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión, los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, Inciso 1° del Decreto N° 3.062/99.

#### El Ministro de Salud Pública

##### RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital "Dr. Ramón Mario Villafañe" de Apolinario Saravia, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

**Dr. Eduardo E. Nogueira**

Ministro de Salud Pública

#### CARTA DE SERVICIOS

##### Area Operativa XXIII

Apolinario Saravia

Ministerio de Salud Pública

Provincia de Salta

**Hospital "Dr. Ramón Mario Villafañe"**

Domicilio: Güemes s/N°

Teléfono: 0387-493034 - Tel./Fax: 0387-493100

Está ubicado en la localidad de Apolinario Saravia, departamento Anta, provincia de Salta. Depende del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta.

Distante a 250 Km. de la ciudad de Salta, atiende las demandas sanitarias de una población estimada en 14.000 habitantes, distribuidas en las poblaciones de Apolinario Saravia, General Pizarro, Luis Burela y Coronel Mollinedo.

#### Principales Servicios Prestados

##### \* Clínica Médica

Consultorio Externo:

Lunes a viernes de horas 09:00 a 13:00 y de 17:00 a 21:00.

Internación: Adultos - Niños - Tocoginecología.

Horarios de visita: De horas 10:30 a 12:00 y de 18:00 a 20:00.

##### \* Radiología

Lunes a viernes de horas 07:30 a 12:30.

##### \* Laboratorio

Lunes a viernes de horas 07:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00.

Extracciones y recepciones de muestras: De horas 08:00 a 09:30.

##### \* Odontología

Lunes a viernes de horas 08:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00.

##### \* Recepción de Informes

Lunes a viernes de horas 07:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00.

##### \* Enfermería

Atención las 24 horas del día en internación y urgencias.

##### \* Ambulancia

Atención permanente las 24 horas del día.

##### \* Atención Primaria de la Salud

Lunes a viernes: Visitas domiciliarias.

##### \* Educación para la Salud

En consultorio, internación a través de medios de comunicación por parte de todo el equipo de salud.

##### \* Farmacia

Lunes a viernes de horas 09:00 a 13:00 y de 17:00 a 21:00.

##### \* Emergencias

Urgencias: Cobertura con guardias pasivas las 24 horas del día, en forma permanente, de los siguientes servicios:

\* Clínica Médica

\* Laboratorio

- \* Enfermería
- \* Odontología
- \* Ambulancia

**Servicios de Primer Nivel****Centro de Salud de General Pizarro**

Clínica Médica: Lunes a viernes de horas 09:00 a 13:00 y de 17:00 a 21:00.

Odontología: Martes a jueves de horas 16:00 a 20:00.

Enfermería: Las 24 horas.

Urgencias: Las 24 horas.

**Centro de Salud de Coronel Mollinedo**

Clínica Médica: Lunes, martes y viernes de horas 09:00 a 13:00.

Odontología: Lunes a viernes de horas 08:00 a 12:00 y de 17:00 a 21:00.

Enfermería: Las 24 horas.

**Puesto Sanitario Luis Burela**

Clínica Médica: Martes y jueves de horas 09:00 a 13:00.

Enfermería: Las 24 horas.

**Puesto Sanitario de Las Tortugas**

Clínica Médica: Miércoles a viernes de horas 09:00 a 13:00.

Enfermería: Las 24 horas.

**Reclamos y Sugerencias**

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios prestados, la gerencia del Area Operativa ha implementado en el Hospital y en cada centro de salud y puesto sanitario, un Buzón de Reclamos y Sugerencias a través del cual los pobladores hacen llegar sus reclamos y/o sugerencias.

Salta, 28 de octubre de 1999

RESOLUCION N° 488 D

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital "Dr. N. Lozano" de La Merced, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios, la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión, los

mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, Inciso 1° del Decreto N° 3.062/99.

**El Ministro de Salud Pública****RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital "Dr. N. Lozano" de La Merced, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

**Dr. Eduardo E. Nogueira**

Ministro de Salud Pública

**CARTA DE SERVICIOS****Ministerio de Salud Pública****Hospital Dr. N. Lozano**

La Merced

**Introducción:**

Esta Carta de Servicios constituye una guía que pretende orientarlo con el conocimiento de su Hospital, intentando responder a la información que Ud. como usuario debe conocer.

La totalidad del Equipo de Salud que se desempeña en el mismo quiere expresarle su mejor disposición para que el tiempo que permanezca entre nosotros sea para su beneficio.

**Reseña Histórica:**

No se conoce con precisión la fecha de inauguración. Se sabe que comenzó como Estación Sanitaria, sin internación.

En 1988 se inaugura la ampliación, pasando a contar con 12 camas de internación, las que tiene actualmente.

Es un Hospital Público dependiente del Ministerio de Salud Pública de Salta integrando, con el Hospital Sta. Teresita de Cerrillos, el Area Operativa 30 en la estructura sanitaria provincial. Dependen de él dos Puestos Sanitarios: San Agustín y Sumalao.

Está ubicado sobre calle H. Yrigoyen s/N° (Ruta 68), en un predio de una hectárea, con una superficie cubierta de aproximadamente 400 mts. cuadrados, en la localidad de La Merced, Dpto. Cerrillos, a 22 Kms. de la ciudad Capital y a 7 Kms. del pueblo de Cerrillos, cabecera departamental, en el Valle de Lerma.

La población estimada para el Municipio de La Merced es de 8.000 habitantes, la mitad de los cuales vive en zona rural.

#### **Comunicaciones:**

El pueblo cuenta con transporte público de pasajeros. (Empresa Chávez), desde y hacia la Capital, como así también a las localidades vecinas. Además prestan servicios numerosos vehículos particulares con la modalidad de remises.

El Hospital fija su domicilio legal en calle H. Yrigoyen s/N° C.P. N° 4421, con Tel./Fax N° 4906006.

#### **Recursos Físicos:**

**Hospital Base:** Es un edificio de una sola planta, en el que se distribuye las siguientes dependencias:

1) Tres consultorios externos: Clínica, Pediatría y Ginecología

2) Un consultorio para Cardiología y Psicología

3) Un consultorio de Odontología con Rx

4) Un consultorio de Enfermería y Guardia

5) Un consultorio para Centro Materno

6) Laboratorio

7) Farmacia

8) Sala de Partos con cama para dilatante

9) Oficina de Admisión, Archivo y Arancelamiento  
(1)

10) Oficinas (3), para Gerencia, Administración y A.P.S. - Enfermería y Atención de las Personas

11) Sector Internación, con cuatro salas de tres (3) camas cada una,

Clínica Médica varones

Clínica Médica mujeres

Maternidad

Pediatría.

12) Sala de espera (2) con T.V.

13) Baños públicos y para el personal, independiente

14) Comedor, cocina y despensa, independientes

15) Lavadero, depósitos (3)

16) Habitación para Médico de Guardia, con baño y T.V.

17) Habitación para chofer, con baño

18) Anexo al Hospital se encuentra un salón, para actividades de docencia y reuniones

19) Dos (2) ambulancias en buen estado, equipadas.

#### **Puesto Sanitario San Agustín:**

1) Dos consultorios

2) Un consultorio odontológico

3) Un consultorio enfermería

4) Dos baños

5) Una sala A.P.S., una sala de espera, cocina y patio

#### **Puesto Sanitario Sumalao:**

1) Un consultorio Clínica Médica

2) Un consultorio Enfermería

#### **Atención Médica:**

El Hospital cuenta con los siguientes servicios:

Clínica Médica

Pediatría

Gineco-Obstetricia

Cardiología

Psicología

Odontología

Laboratorio

Guardia Médica permanente, 24 horas, todos los días

Enfermería permanente, las 24 horas, todos los días

La atención en general, se desarrolla todos los días, en la modalidad:

**Turno mañana:** De horas 09:00 a 12:30.

**Turno tarde:** De horas 15:30 a 19:30

#### **Descripción de los Servicios:**

##### **Hospital Base**

Acceso a la Consulta Externa:

Para acceder a la Consulta Externa se requiere solicitar turno, es decir registrarse en la Oficina de Admisión, de horas 07:00 a 08:00 para el turno de mañana y de 13:00 a 14:00 para el turno tarde.

Los requisitos (datos) necesarios son:

a) N° de Historia Clínica, si ya cuenta con ella

b) D.N.I.

c) Nombre y Apellido

d) Obra Social

e) Domicilio

En todos los casos se reservan turnos para pacientes con domicilio alejado.

##### **Clínica Médica:**

Todos los días

Turno mañana: De Hs. 09:00 a 12:30

Turno tarde: De Hs. 15:30 a 19:30

##### **Pediatría:**

Turno mañana: De Hs. 09:00 a 12:30 (lunes, miércoles y viernes)



Turno tarde: De Hs. 15:30 a 18:00 (martes y jueves)

**Ginecología:**

Turno mañana: De Hs. 09:00 a 12:30 (lunes, martes y viernes)

Turno tarde: De Hs. 17:00 a 20:00 (miércoles)

Puesto San Agustín: Turno mañana: De Hs. 09:00 a 11:30 (jueves)

**Cardiología:**

Turno mañana: De Hs. 09:00 a 12:30 (lunes)

Turno tarde: De Hs. 14:00 a 17:00 (viernes)

**Psicología:**

Turno mañana: De Hs. 09:00 a 12:30 (todos los días)

Turno tarde: De Hs. 14:00 a 16:00 (todos los días)

**Odontología:**

Atención todos los días.

Solicitar turnos 1 hora antes del inicio de la atención

Turno mañana: De Hs. 08:00 a 13:00

Turno tarde: De Hs. 14:00 a 19:00

**Laboratorio:**

Atención: De Hs. 07:00 a 13:00 diariamente

Extracciones: De Hs. 07:00 a 08:30

Resultados: (Entrega) de Hs. 10:00 a 13:00

Solicitud de turnos: De Hs. 10:00 a 13:00

Demora de turnos: Depende de la demanda

Se realizan:

Hematología

Química Clínica

Serología

**Revista de Sala:**

Todos los días: De Hs. 08:00 a 09:00

**Farmacia:**

Se provee medicamentos al 95% de los pacientes tanto de Consulta Externa como en Internación.

**Enfermería:**

Servicio de Enfermería permanente, con prestaciones ambulatorias y en internación.

**Guardia Médica Permanente:**

Las 24 horas todos los días. Atiende Urgencias

**Circulación Interior:**

No está permitido el abandono del Hospital sin autorización expresa del Médico (internados).

Los desplazamientos dentro del recinto deben ser comunicados a personal de Enfermería.

Si se requieren medidas especiales de aislamiento se deberán respetar las normas que a tal fin emanen del Médico.

Si su salud lo permite podrá ser autorizado a salir al patio, en compañía de un familiar o personal del Hospital.

Su médico informará de su evolución y estado de salud durante la visita diaria. También sus familiares pueden ser informados por el médico tratante.

**Llamada a Enfermería:**

Si necesita atención del personal de enfermería durante la internación deberá requerirla. Será atendido lo antes posible.

**Horario de Visitas:**

Turno mañana: De Hs. 11:00 a 12:30

Turno tarde: De Hs. 15:30 a 17:00

**Alimentación:**

Desayuno: Hs. 08:30

Almuerzo: Hs. 12:30

Merienda: Hs. 16:30

Cena: Hs. 20:00

Colación: Hs. 10:30

**Limpieza del Hospital:**

Se realiza diariamente. Le rogamos colaborar con la misma.

*¡Rogamos mantener limpio su hospital!*

**Oferta de Servicios en Puestos Sanitarios:**

San Agustín:

Atención Médica de lunes a viernes periódica y programada

Clínica Médica: Turno mañana: De Hs. 09:00 a 12:00 (lunes, martes y miércoles)

Turno tarde: De Hs. 16:00 a 19:00 (viernes)

Ginecología: Turno mañana: De Hs. 09:00 a 12:00 (jueves)

Odontología: Turno mañana: De Hs. 09:00 a 11:00 (martes)

Turno tarde: De Hs. 14:00 a 16:00 (jueves)

Enfermería Permanente: Las 24 horas todos los días.

Sumalao:

Atención Médica día martes de Hs. 09:00 a 11:00.

Atención de Enfermería las 24 horas.

Los Puestos Sanitarios están interconectados por Radio con el Hospital Base (La Merced) y las ambulancias.

### Reclamos - Quejas - Sugerencias

Se encuentra a su disposición un cuaderno a través del cual esperamos contar con su opinión respecto de la atención recibida. Se habilita también un buzón para recepcionar reclamos, quejas y sugerencias de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 3.062/99.

### Derechos del Paciente:

1. Derecho a recibir una atención sanitaria integral, dentro de un funcionamiento eficiente de los recursos disponibles.

2. Derecho al respeto a su personalidad, dignidad humana e intimidad, sin que pueda ser discriminado por razones de tipo social, económico, moral o ideológico.

3. Derecho a la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso, incluyendo diagnóstico, alternativas de tratamiento y sus riesgos y pronósticos, que serán facilitados en un lenguaje comprensible. En caso de que el paciente no quiera o no pueda manifiestamente recibir información, ésta deberá proporcionarse a los familiares o personas legalmente responsables.

4. Derecho a recibir información completa y continuada verbal y escrita de lo relativo a su proceso, incluyendo diagnóstico, alternativas de tratamiento y sus riesgos y pronósticos que serán facilitados en un lenguaje comprensible. En caso que el paciente no quiera o no pueda manifiestamente recibir información, ésta deberá proporcionarse a los familiares o personas legalmente responsables.

5. Derecho a la libre determinación entre las opciones que le presente el responsable médico en su caso, siendo preciso su consentimiento expreso previo a cualquier actuación, excepto en los siguientes casos:

- Cuando la urgencia no permita demoras.
- Cuando el no seguir el tratamiento suponga un riesgo para la salud pública.
- Cuando no esté capacitado para tomar decisiones, en cuyo caso corresponderá a sus familiares o personas responsables.

6. Derecho a negarse al tratamiento excepto en los casos señalados en el punto 5, debiendo por ello solicitar el alta voluntaria.

7. El paciente tiene derecho a que se le asigne un médico cuyo nombre debe conocer y que será su interlocutor con el equipo asistencial. En caso de ausencia otro facultativo asumirá la responsabilidad.

8. Derecho a que quede constancia por escrito de todo el proceso, esta información y las pruebas realizadas constituyen la Historia Clínica.

9. Derecho a que no se realicen en su persona investigaciones, experimentos o ensayos clínicos sin una información sobre métodos, riesgos y fines. Las actividades docentes requerirán, asimismo consentimiento expreso del paciente.

10. Derecho al correcto funcionamiento de los servicios asistenciales y administrativos y a que la estructura de la institución proporcione condiciones aceptables de habitabilidad, higiene, alimentación, seguridad y respeto a su intimidad.

11. Derecho, en caso de hospitalización, a que ésta incida lo menos posible, en sus relaciones sociales y personales. Para ello, el Hospital facilitará un régimen de visitas lo más amplio posible y sistemas de comunicación y de cultura con la posibilidad de actividades que fomenten las relaciones sociales y el entretenimiento.

12. Derecho a recibir cuanta información desee sobre los aspectos de las actividades asistenciales que afecten a su proceso y situación personal.

13. Derecho a conocer los cauces formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y recibir una respuesta por escrito.

14. Derecho al alta voluntaria en todo momento tras firmar el documento correspondiente, exceptuando los casos recogidos en el Art. 5 de estos derechos.

15. Derecho a agotar las posibilidades razonables de superación de la enfermedad. El Hospital proporcionará la ayuda necesaria en los aspectos materiales y espirituales.

16. Derecho a que las instituciones sanitarias proporcionen:

- Una asistencia técnica correcta, con personal calificado.
- Un aprovechamiento racional de los medios disponibles.
- Una asistencia con los mínimos riesgos, dolor y molestias psíquicas y físicas.

### Deberes del Paciente:

1. Colaborar en el cumplimiento de las normas establecidas en la institución sanitaria.

2. Tratar con respeto al personal de la institución, a los otros enfermos y a sus acompañantes.

3. Solicitar información sobre las normas de funcionamiento de la institución y los canales de comunicación (quejas, sugerencias, reclamos).

4. Cuidar las instalaciones y colaborar en el mantenimiento de la habitabilidad del Hospital.

5. Firmar el documento de alta voluntaria en los casos de no aceptación de los métodos de tratamiento.

6. Responsabilizarse del uso adecuado de las prestaciones ofrecidas por el Sistema Sanitario.

7. Utilizar el mecanismo de recepción de reclamos, quejas y sugerencias.

8. Exigir que se cumplan sus derechos.

**Con su colaboración intentaremos que su presencia sea lo más satisfactoria posible y le recordamos que el Hospital es un servicio público, patrimonio de todos. Le rogamos a usted y a sus familiares que respeten las indicaciones de esta guía como así también las transmitidas por el personal. Gracias.**

Salta, 28 de octubre de 1999

#### RESOLUCION N° 489 D

##### Ministerio de Salud Pública

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y,

##### CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios, la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión, los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, Inciso 1° del Decreto N° 3.062/99.

##### El Ministro de Salud Pública

##### RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

**Dr. Eduardo E. Nogueira**

Ministro de Salud Pública

#### CARTA DE SERVICIOS

##### Hospital "Juan Domingo Perón"

Tartagal - Salta

Area Operativa XII

"La medicina es una ciencia difícil, un arte delicado, un humilde oficio y una noble misión".

Hospital Presidente Juan Domingo Perón

Dirección: Alberdi N° 855

Código Postal 4560

Tel./Fax: 03875-421603

##### Servicios Externos

- \* Centro de Salud Villa Saavedra
- \* Centro de Salud San Roque
- \* Centro de Salud Villa Güemes
- \* Puesto Sanitario Nueva Esperanza
- \* Puesto Sanitario Cherenta
- \* Puesto Sanitario San Antonio
- \* Puesto Sanitario Tapiete
- \* Puesto Sanitario Km. 6
- \* Puesto Sanitario Zanja Honda
- \* Puesto Sanitario Granja La Rosa - Tranquitas
- \* Puesto Fijo Virgen de la Peña
- \* Puesto Fijo Pacará
- \* Puesto Fijo San Silvestre
- \* Puesto Fijo Tomás Ryan

##### Primer Nivel de Atención

Centros de Salud (Vª Saavedra, Vª Güemes y San Roque)

Atención médica de lunes a viernes

\* Clínica Médica

\* Pediatría

\* Obstetricia

En los Puestos Sanitarios se realiza atención médica en días rotativos por médico generalista.

##### A.P.S.

\* Acciones de prevención, promoción y recuperación de la salud a través de la visita domiciliar de los Agentes Sanitarios.

\* Inmunizaciones.

\* Control nutricional a la población infantil.

\* Captación, derivación y seguimiento de las embarazadas.

\* Captación de sintomáticos TBC y tratamiento supervisado.

\* Detección y derivación de patologías prevalentes (IRA, diarrea).

- \* Saneamiento ambiental.
- \* Educación para la Salud.

#### **Servicios Asistenciales**

##### **Clínica Médica**

- \* Internación: 22 camas
- \* Consultorios Externos: Mañana y tarde

##### **Clínica Quirúrgica**

- \* Quirófanos: 2
- \* Internación: 18 camas
- \* Consultorio Externo: Mañana y tarde

##### **Pediatría**

- \* Internación: 20 camas
- \* Consultorio Externo: Mañana y tarde

##### **Tocoginecología**

- \* Internación: 24 camas
- \* Consultorio Externo: Mañana y tarde
- \* PAP y Colposcopia
- \* Monitoreo fetal

##### **Servicio de Emergencia**

- \* Guardia permanente las 24 horas
- \* Clínica Médica - Pediatría
- \* Cirugía - Traumatología
- \* Obstetricia - Neonatología
- \* Radiología - Laboratorio
- \* Neurología - O.R.L.

#### **Atención del paciente traumatizado s/normas (A.T.L.S.)**

##### **Unidad de Terapia Intensiva**

- \* Internación: 8 boxes
- \* Cuidados intensivos coronario
- \* ECG y Monitoreo cardíaco
- \* Consultorio Externo Especializado
- \* Cardiología. Hipertensión
- \* Neumología. Ecocardiogramas
- \* Guardias las 24 horas

##### **Neonatología**

- \* Internación: 14 incubadoras y cunas. Servocuna
- \* Incubadora para traslados
- \* Consultorio Externo. Guardia las 24 horas

##### **Especialidades**

- \* Traumatología
- \* O.R.L. Odontología

\* Dermatología. Oftalmología

- \* Neurología
- \* Diabetes
- \* Gastroenterología
- \* Tisiopneumología
- \* Cardiología
- \* Nutrición

##### **Diagnóstico y Tratamiento**

- \* Radiología \*
- \* Ecografía general y ginecol.
- \* Laboratorio de análisis clínicos y bacteriológicos \*
- \* E.C.G.
- \* Electroencefalogramas
- \* Monitoreo Fetal
- \* Fonoaudiología
- \* Guardia las 24 horas

##### **Servicio Social**

- \* Atención de la demanda espontánea de problemas sociales.
- \* Captación institucional de problemas sociales.
- \* Trabajos comunitarios - Prevención, tratamiento y rehabilitación.
- \* Trámites de subsidios y consultas de estudios especializados.

Salta, 28 de octubre de 1999

#### **RESOLUCION N° 490 D**

##### **Ministerio de Salud Pública**

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital Profesor Salvador Mazza, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y,

##### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios, la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión, los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, Inciso 1° del Decreto N° 3.062/99.

### **El Ministro de Salud Pública**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Profesor Salvador Mazza, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

**Dr. Eduardo E. Nogueira**

Ministro de Salud Pública

### **CARTA DE SERVICIOS**

Ministerio de Salud Pública

### **Hospital Profesor Salvador Mazza**

Area Operativa VII

A.O. VII

Ministerio de Salud Pública

Departamento San Martín - Provincia de Salta

Monteagudo y España - Tel./Fax: 03875-471081

### **1. Hospital Profesor Salvador Mazza**

Desde el año 1960, está funcionando en el local de las calles Monteagudo y España y de acuerdo al crecimiento de la población fueron incorporados médicos, enfermeras, agentes sanitarios, personal de servicios, técnicos y administrativos.

Es un Hospital de complejidad 2, porque cuenta con internación y atención de clínica general, derivando al Hospital Tartagal, para la atención de especialistas.

Al estar ubicado en la frontera internacional con la República de Bolivia, hace que estemos en constante comunicación con las autoridades sanitarias del Distrito de Salud IV de Yacuiba.

#### **1.1. Arbol II**

Argentina y Bolivia han suscripto un documento por la cual se acuerda la ayuda mutua en lo que se refiere a la salud, en zonas de frontera.

Por ello se intercambia información relacionada con el estado de las enfermedades endémicas, como por ejemplo el cólera.

### **2. Servicios Asistenciales**

#### **2.1. Estadística**

Para ser atendido en consultorio Ud. debe concurrir a la Oficina de Estadística para sacar su turno.

A la mañana los turnos se otorgan de horas 07:00 a 08:30 y por la tarde de 15:30 a 16:30.

### **Concurre con el Documento de Identidad**

#### **2.2. Consultorio Externo**

La atención en consultorio externo es desde horas 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00, para consultas de clínica general.

El consultorio de Odontología atiende de horas 08:00 a 13:00.

#### **2.3. Laboratorio**

Atiende a los pacientes derivados por Consultorio Externo, Guardia e Internado.

Es un laboratorio de Análisis Clínicos, de Bacteriología y análisis de agua.

#### **2.4. Internado**

Las Salas de Internados son:

- Clínica General de varones.
- Clínica General de mujeres.
- Pediatría.
- Pre-parto.
- Maternidad.
- Habitación para infeccioso.
- Cólera.

### **3. Servicios de Apoyo**

#### **3.1. Atención Primaria de la Salud**

Los Agentes Sanitarios que visitan las casas de todos los barrios, realizan los siguientes controles:

- Vacunación.
- Control nutricional.
- Búsqueda de sospechoso de TBC.
- Captación de embarazos.
- Saneamiento ambiental.
- Derivación al Hospital de personas enfermas, captadas en el domicilio.

#### **3.2. Enfermería**

Atención de enfermería en los siguientes Puestos Sanitarios:

- La Pista.
- Caraparí.
- B° Ferroviario 1.
- B° Ferroviario 2.
- El Chorro.
- Sector Cinco.
- B° Matadero.
- El Arenal.

En ellos se realizan inyectables, nebulizaciones, curaciones, control arterial y control de embarazadas.

### 3.3. Farmacia

Los medicamentos con que cuenta la Farmacia son solicitados a la Farmacia General del Ministerio de Salud y otros son comprados con fondos propios.

La farmacia atiende de horas 07:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00.

### 3.4. Rayos X

- Un equipo portátil.

### 4. Atención de Emergencias

Se atiende durante las 24 horas con un personal Médico, personal de Enfermería y un Bioquímico para las emergencias.

#### 4.1. Servicios de Ambulancia

Se cuenta con un móvil dotado de camilla y tubo de oxígeno, para emergencias durante las 24 horas.

Derivaciones al Hospital de Tartagal, cuando se requiere la atención de un especialista.

Traslado de pacientes imposibilitados desde el domicilio al Hospital y del Hospital al domicilio cuando se encuentra de alta médica si el médico de guardia autoriza.

#### 4.2. Comunicación de Emergencia

El Hospital se encuentra comunicado mediante radio VHF, desde la Guardia, con el Hospital de Tartagal y de Aguaray, con la Policía de la Provincia, Comisaría N° 40, Centro de Taxista; Gendarmería Nacional y con los Puestos Sanitarios de la Pista, Caraparí, Ferroviario 1, Ferroviario 2 y el Chorro.

La Guardia cuenta con una línea telefónica en la cual Ud. puede comunicarse marcando el número gratuito 107 que es un línea directa para emergencias.

### 5. Reclamos y Quejas:

Está habilitado un libro para la recepción de quejas y el buzón establecido en el Decreto N° 3.062/99 para la recepción de reclamos y sugerencias.

### 6. Para Recordar

Ud. debe recordar que tiene los derechos que se indican a continuación:

- A la atención gratuita.
- A la alimentación durante su internación
- A ser visitado por el Agente Sanitario.
- A solicitar fotocopia de su Historia Clínica.
- A tener un control médico, como mínimo, durante su internación.
- A elegir su médico.

### 7. Para Mutualizados

La Gerencia General y Administración agradece a Ud. por haber elegido y confiado en los servicios de

este Hospital presentando su carnet de afiliado, en Estadística, Ud. recibe la atención gratuita y colabora con su Hospital.

Salta, 28 de octubre de 1999

### RESOLUCION N° 491 D

#### Ministerio de Salud Pública

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital "San Roque" de Embarcación, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios, la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión, los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, Inciso 1° del Decreto N° 3.062/99.

#### El Ministro de Salud Pública

##### RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital "San Roque" de Embarcación, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

**Dr. Eduardo E. Nogueira**

Ministro de Salud Pública

#### CARTA DE SERVICIOS

##### Hospital San Roque

Area Operativa IX

EMBARCACION

#### Servicios Prestados

El Hospital San Roque brinda cobertura de salud en el Area Operativa IX - Embarcación a una población de 22.000 habitantes. Es, a su vez, hospital de referencia del A.O. IV Morillo.

#### Consultas Externas

\* Clínica Médica

\* Ginecología

- \* Obstetricia
- \* Pediatría
- \* Cirugía General
- \* Medicina General
- \* Servicio Social

**Servicio de Diagnóstico**

- \* Laboratorio  
(Bioquímico y Bacteriológico)
- \* Rayos X  
(Radiología simple)
- \* Electrocardiografía
- \* Ecografía Ginecológica

**Urgencias****Guardia General**

(24 horas)

**Actividad Quirúrgica**

- \* Cirugía mayor
- \* Aparato Digestivo
- \* Pared Abdominal
- \* Cirugía Obstétrica y Ginecológica

**Internación**

- \* Clínica Médica
- \* Cirugía
- \* Pediatría
- \* Tocoginecología

**Entrega de Turnos**

Los turnos se otorgan de lunes a viernes a partir de horas 07:00 para la Atención Matutina y a horas 12:00 para la Atención Vespertina.

Las personas que soliciten turno deberán presentar algunas de las siguientes documentaciones:

- \* Carnet Hospitalario
- \* Documento de Identidad
- \* Carnet de Vacunas

**Sugerencias y Reclamaciones**

\* Con el objeto de mejorar la calidad de los servicios y teniendo en cuenta la opinión de la comunidad que recibe servicios de nuestro Hospital.

Se encuentra a disposición de la misma un Libro de Sugerencias y Reclamos que deberá ser solicitado en el Servicio de Estadística en horario de 07:00 a 20:00, dichos reclamos o sugerencias deberán presentarse por escrito con la correspondiente identificación (nombre y apellido completo, documento, domicilio y teléfono), a los fines de que las Autoridades Hospitalarias tomen

contacto con el mismo y puedan dar una respuesta a dicho problema.

**Nuestro Compromiso**

\* Los pacientes recibirán una atención sanitaria integral de sus problemas de salud, dentro de un funcionamiento eficiente de los recursos sanitarios disponibles.

\* En caso de que el problema de salud supere el nivel de resolución de nuestro hospital, el paciente será referido a otro establecimiento de mayor complejidad, respetando el Sistema Provincial de Redes de Servicios de Salud.

\* Los pacientes recibirán información completa y continuada, verbal y escrita, de todo lo relativo a su proceso, incluyendo diagnóstico, alternativas de tratamiento y sus riesgos y pronósticos, que será facilitada en un lenguaje comprensible.

\* A cada paciente se le asignará un médico, cuyo nombre conocerá, y que será su interlocutor válido con el equipo asistencial. En caso de ausencia, otro facultativo del equipo asumirá la responsabilidad.

El hospital prestará sus servicios en unas condiciones aceptables de:

- \* Higiene
- \* Alimentación
- \* Seguridad
- \* Respeto a su intimidad

\* El Hospital prestará sus servicios mediante un personal calificado, con un aprovechamiento máximo de los medios disponibles, y los mínimos riesgos de dolor y molestias psíquicas y físicas.

\* El paciente tiene derecho a la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso, incluido el secreto de su estancia en centros y establecimiento sanitarios, salvo por exigencias legales que hagan imprescindible lo contrario.

Con el Objeto de Mejorar la Calidad de nuestro Servicio de Salud. Ponemos a su disposición esta Carta de Servicios, asumiendo el compromiso de satisfacer Sus necesidades de Salud.

**Ministerio de Salud Pública****Hospital San Roque**

Area Operativa IX - Embarcación

Domicilio

Entre Ríos N° 339

C.P. (4550) - Embarcación

PROVINCIA DE SALTA

Teléfonos

Teléfono/Fax: 03878-471309

Teléfono Gerencia General: 03878-471015

Emergencia: 107

Salta, 28 de octubre de 1999

## RESOLUCION N° 492 D

### Ministerio de Salud Pública

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital Público de Autogestión San Bernardo, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios, la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión, los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, Inciso 1° del Decreto N° 3.062/99.

### El Ministro de Salud Pública

#### RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Público de Autogestión San Bernardo, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

**Dr. Eduardo E. Nogueira**

Ministro de Salud Pública

### CARTA DE SERVICIOS

#### Hospital Público de Autogestión

**San Bernardo**

**SALTA - CAPITAL**

#### Introducción

Esta Carta de Servicios pretende básicamente orientarlo en su conocimiento del Hospital e intenta dar respuesta a la información que usted y su familia deben conocer como usuarios de este Centro Hospitalario.

Todo el equipo de profesionales y no profesionales junto a la Gerencia General del Hospital desean

expresarle su mejor disposición para que el contacto que usted establece con nosotros sea lo más beneficioso posible.

#### Reseña Histórica

El Hospital San Bernardo fue inaugurado en el año 1960 como Hospital Público General de Agudos y funciona hasta la fecha, siendo el Hospital de máxima complejidad para adultos en la provincia de Salta.

En 1978 fueron creados los Servicios de Terapia Intensiva y Cirugía Plástica y Quemados, pioneros en estas actividades en todo el Norte Argentino.

En 1998 se inaugura el Servicio de Hemodinamia efectuándose estudios diagnósticos y terapias endoluminales, centrales y periféricas, constituyéndose en el único Hospital para adultos que cuenta con estos Servicios a nivel público.

En octubre de 1997 se inaugura el Salón de Telemedicina y Videoconferencias, y se integra este Hospital como pionero de la Red Nacional.

A partir del 01 de setiembre de 1999, mediante Decreto Provincial N° 3.602, es Hospital Público de Autogestión.

#### Definición y Estructura

El Hospital Público de Autogestión San Bernardo es General y de Agudos y cuenta con Personería Jurídica y Autarquía, teniendo por definición, participación de la comunidad en su conducción.

La planificación y programación de la gestión sanitaria se hace en función de la gente y sus demandas, en las cuatro acciones básicas de la Salud Pública: Promoción, protección, recuperación y rehabilitación, intensificado su sentido de pertenencia a la comunidad a la que sirve.

Contando con la garantía del Estado Provincial en cuanto a financiamiento, además de una eficaz gestión de cobro a terceros pagadores, el Hospital Público de Autogestión mejorará el cumplimiento de las metas de producción, rendimiento y calidad en atención médica y sanitaria.

La actividad del mismo se centra en el usuario, quien recibirá los servicios precisos de atención sanitaria y social según sus necesidades, de manera integral y personalizada.

El edificio, en dos plantas, está ubicado en un predio de 20.000 m<sup>2</sup>, con 15.000 m<sup>2</sup> de superficie cubierta.

Se sitúa en la falda del cerro San Bernardo y está limitado por las calles Tobías y M. Boedo.

**Domicilio:** Tobías N° 69 - Salta Capital. Tel. 0387-4320300.



| Servicios           | Teléfonos | Horario  |
|---------------------|-----------|----------|
| Información         | 4311598   | 24 horas |
| Atención al usuario | 4311598   | 24 horas |
| Fax                 | 4310241   | 24 horas |

**Horario de Atención al Público:** Lunes a viernes de Hs. 08:00 a 20:00.

**Horario de Atención en Emergencias:** Todos los días las 24 horas.

#### Planta Física

##### Planta Baja

- Consultorios externos (8) ocho
- Servicio de Hematología y Hemoterapia
- Programa de Odontología
- Servicio de Salud Mental
- Servicio de ORL
- Oficina de Asesoría Letrada
- Servicio de Emisión y Egresos
- Archivo de Historia Clínica Unica
- Programa de Enfermería
- Programa de Contrataciones/Arancelamiento
- Servicio Social
- Farmacia
- Consultorios de Traumatología
- Consultorio de Dermatología y Podología
- Consultorio de Fisioterapia y Rehabilitación
- Radioterapia
- Servicio de Radiología
- Servicio de Hemodinamia
- Programa de Laboratorio Central
- Oncología
- Sala de Internados Clínica Médica Mujeres
- Traumatología
- Sala de Internados Traumatología
- Neurología
- Sala de Internados Clínica Médica Varones
- Gastroenterología
- Nutrición
- Preparación de alimentos y dietas
- Capilla
- Area administrativa, contable y Gerencia General
- Sala de Teleconferencias y Docencia
- Consultorios de Emergencia

##### Planta Alta

- Internación Cirugía Gral. Varones

- Endoscopia Digestiva
- Internación Cirugía Gral. Mujeres
- Sala Docencia de Cirugía
- Esterilización
- Quirófanos (8) ocho
- Terapia Intensiva
- Terapia Intermedia
- Gerencia Sanitaria
- Gerencia de Atención a las Personas
- Administración Hemodinamia
- Administración Prog. Prev. Cardiovascular
- Internación Cirugía de Esp. de Varones
- Neurología
- Cirugía Vascular
- Cirugía de Tórax
- Internación Cirugía de Esp. de Mujeres
- Neurología
- Ginecología
- Cirugía Vascular
- Cirugía de Tórax
- Biblioteca

#### ANEXO

- Laboratorio de Microbiología
- Laboratorio de Patología y Morgue
- Servicios Generales
- Depósitos
- Mantenimiento
- Programa de Emergencia
- Internación de observación y corta estadía.

#### Catálogo de Prestaciones o Servicios Dispensados

El Hospital Público de Autogestión San Bernardo de la ciudad de Salta atiende las demandas sanitarias de la Ciudad y por derivación de todos los Hospitales de la Provincia y de provincias limítrofes, como así también de la República de Bolivia. Esto significa una demanda potencial de más de 1.000.000 de habitantes para prestaciones médicas de media y alta complejidad.

#### Brinda:

- \* Consultas Externas
- \* Medicina interna
- \* Neumonología
- \* Cardiología

- \* Gastroenterología
- \* Reumatología
- \* Cirugía General
- \* Traumatología
- \* Urología
- \* Ginecología
- \* Neurología
- \* Neurocirugía
- \* O.R.L.
- \* Oftalmología
- \* Oncología
- \* Dermatología
- \* Psiquiatría
- \* Psicología
- \* Hematología
- \* **Pruebas Diagnósticas**
- \* Laboratorios Bioquímicos, Microbiológicos y Hematológicos
- \* Hemodinamia central y periférica
- \* Ecocardiografía
- \* Radiodiagnóstico: Radiología simple, Mamografía
- \* Ecografía abdominal y partes blandas
- \* Electrocardiografía, Ergometría
- \* Prueba funcional respiratoria
- \* Endoscopías digestivas y articulares
- \* Ecografía General y Ginecológica
- \* Anatomía Patológica
- \* **Programa de Emergencias**
- \* Guardia permanente en: Medicina interna, traumatología, neurocirugía, quemados, cirugía general, ginecología, cardiología, cirugía vascular y torácica.
- \* Unidad coronaria
- \* Terapia intensiva
- \* Terapia intermedia
- \* **Actividad Quirúrgica**
- Cirugía ambulatoria y de corta internación
- \* Cirugía: Tumores, heridas y traumatismos, cirugía de partes blandas
- \* Cirugía Videolaparoscópica y videoartroscópica
- \* O.R.L. Amigdalectomías
- \* Oftalmología: Catarata, drenaje de quistes lacrimales
- \* Urología: Fimosis y orquidopexias

- \* Ginecología: Biopsias de mamas y legrados
- \* Dermatología: Biopsias de lesiones dérmicas
- Cirugía de hospitalizados**
- \* Digestiva, de pared abdominal y de partes blandas
- \* Ginecología y cirugía mamaria
- \* Tórax y cardiovascular
- \* Neurocirugía
- \* Traumatología y ortopedia
- \* O.R.L.
- \* Oftalmología
- \* Urología
- Cirugía de Emergencias (24 horas)**
- \* General
- \* Traumatológica
- \* Neuroquirúrgica
- \* Tórax
- \* Cardiovascular
- \* **Hospitalización**
- \* Clínica Médica
- \* Cirugía
- \* Cardiología
- \* Traumatología
- \* O.R.L.
- \* Oftalmología
- \* Urología
- \* Ginecología
- \* Oncología
- \* Psiquiatría
- \* Recuperación cardiovascular
- \* Unidad Coronaria
- \* Terapia intensiva general
- \* Terapia intermedia
- \* **Programa de Internación Domiciliaria**
- \* Clínica Médica
- \* Nutrición
- \* Fisioterapia y Rehabilitación
- \* Enfermería
- \* Psicología
- \* Fonoaudiología
- \* **Promoción de Salud - Prevención de Enfermedades**
- \* Trastornos de la alimentación
- \* Hipertensión arterial

- \* Prevención cardiovascular
- \* Prevención de escaras
- \* Medicina paliativa del dolor
- \* Medicina deportiva
- \* Epidemiología y Control del Trauma
- \* Prevención del Cáncer Ginecológico
- \* Prevención del Cáncer de Piel

### **Modalidades de Participación de los Ciudadanos**

Por intermedio de la Ley de Autogestión Hospitalaria, este Organismo integra a la Conducción, a través del "Consejo de Administración", al personal Profesional y no Profesional (cliente interno) y a la Comunidad organizada (cliente externo), lo que tiende a garantizar el cumplimiento de la "Misión y Visión" de la Institución.

### **Disponibilidad y Acceso al Sistema de Reclamos y Sugerencias ante la provincia de Salta, sobre el Funcionamiento de los Servicios**

**Independientemente de los controles que el Estado Provincial ejerza sobre el Hospital, se implementa un Sistema de reclamos y sugerencias a nivel de la Gerencia General, con atención de cualquier inquietud que haga al mejor desempeño de la Institución. (El mejor "marketing" y el más adecuado, es sin duda la pronta atención a toda expresión de satisfacción o no del usuario).**

### **Nuestro Compromiso**

\* Los pacientes recibirán una atención sanitaria integral de sus problemas de salud, dentro de un funcionamiento eficiente de los recursos sanitarios disponibles.

\* Los pacientes recibirán información completa y continuada, verbal y escrita de todo lo relativo a su proceso, incluyendo diagnóstico, alternativas de tratamiento y sus riesgos y pronósticos, la que será facilitada en un lenguaje comprensible.

\* El paciente tendrá la posibilidad de elegir el profesional para su atención. En caso de ausencia del elegido, otro facultativo del equipo asumirá la responsabilidad de su atención.

### **Calidad del Producto**

\* A fin de poder comprobar el nivel de cumplimiento de los objetivos antes señalados se establecen los siguientes:

### **Indicadores del Nivel de Calidad de los Servicios Prestados:**

- \* Resultados de la encuesta de post-hospitalización y consultas.
- \* Auditorías de historias clínicas.
- \* Auditorías de admisión.
- \* Auditorías de hojas de urgencia.
- \* Pacientes en lista de espera y espera media al último día de cada mes.
- \* Estancias medias.
- \* Demora desde la admisión hasta ser atendido.
- \* Datos relativos a las sugerencias y reclamos presentados por los usuarios.

Salta, 28 de octubre de 1999

### **RESOLUCION N° 493 D**

#### **Ministerio de Salud Pública**

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios, la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión, los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, Inciso 1° del Decreto N° 3.062/99.

#### **El Ministro de Salud Pública**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

**Dr. Eduardo E. Nogueira**

Ministro de Salud Pública

**CARTA DE SERVICIOS****Hospital "Dr. Elías Anna"**

Colonia Santa Rosa - Salta

**Introducción**

Esta carta pretende llevar a Ud., la información básica y de esta manera hacerle conocer los servicios que ofrece esta Institución.

**Definición y Estructura**

Es un Hospital Público perteneciente al Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta. Lleva el nombre de "Dr. Elías Anna", de Complejidad II, y asiste a las personas a través de su Guardia Central o de Consultorios Externos, para instituir tratamientos tanto preventivos como curativos, atención a la convalecencia y rehabilitación del enfermo.

El Equipo de Salud presta vigilancia Epidemiológica en la comunidad de Colonia Santa Rosa, con lineamientos preventivos a través de la Atención Primaria de la Salud. Además, promoción de la Salud Comunitaria.

El Hospital está situado en un predio de 10.000 m<sup>2</sup>. El edificio de hospitalización consta de una planta y abarca una superficie de 3.200 m<sup>2</sup>.

**Situación y Comunicación**

Está localizado en pleno corazón de la ciudad de Colonia Santa Rosa. Se accede a través de una ruta local a 9 km. de la Ruta 34 en el Cruce de Saucelito.

Teléfono y Fax: 03878-494118. Horario 24 horas

Teléfono de Urgencia: 107. Horario 24 horas

Comunicaciones por Transporte Público: Línea urbana Transporte Colonia y Empresa San Antonio.

**Edificio de Hospitalización**

El Hospital consta de:

\* Hall central

\* Guardia para emergencias médicas y enfermería

\* Sala de espera con TV

\* Consultorios externos (cuatro)

\* Consultorio odontológico

\* Sanitarios públicos

\* Sala de Laboratorio Central con anexo para Bacteriología

\* Oficina para Gerencia General y Administración

\* Sector de Estadística, con archivos para historias clínicas y mostrador para brindar servicio de atención al paciente

\* Sector de Radio-Comunicaciones, con líneas de comunicación local con el Centro de Salud de Urundel "Dr. Luis Gardel". Regional con Hospitales vecinos

Pichanal, Embarcación, Orán, Hipólito Yrigoyen, etc. (VHF) y Provincial a través de Nivel Central (BLU) Ministerio de Salud Pública y Oficina de Personal.

\* Sala de Rayos X.

**Sala de Internación**

\* Salas individuales con servicios sanitarios (6 habitaciones con 2 camas c/u) destinadas a Servicio de Enfermedades Infecciosas.

\* Sala de Clínica Médica para varones con servicio sanitario, con un total de 7 camas.

\* Sala de Clínica Médica para mujeres con servicio sanitario, con un total de 7 camas.

\* Sala de Maternidad, con servicio sanitario, con un total de 7 camas.

\* Sala de Pediatría con sanitario que consta de 2 sectores, uno destinado a Lactantes con un total de 3 camas y uno a niños mayores con 5 camas.

\* Sala de Diarrea: Con un sector destinado a mujeres y otro a varones, sala de monitoreo permanente de enfermería (sala de U.R.O.), con un total de 8 camas coléricas.

\* Sala de Partos: Sector destinado a dilatantes, sala de parto propiamente dicha con 2 camas obstétricas y Sala de Recepción del recién nacido.

**Servicios Generales**

\* Lavandería y Costurería

\* Sector de taller con cocheras para tres ambulancias, de la cual una se afecta a la Localidad de Urundel que depende de esta Area Operativa I.

\* Sector de mantenimiento, con depósito para herramientas y materiales.

\* Servicio de nutrición, planta con equipamientos necesarios para la elaboración de las dietas y un depósito para almacenamiento de mercaderías.

\* Sala de morgue, con cámara de refrigeración.

\* Tanque de agua para reservas, en caso de corte general de agua.

**Personal**

Plantel Profesional

\* Médico Gineco-Obstetra (uno)

\* Médico Pediatra (uno)

\* Médicos Clínicos (cuatro)

\* Bioquímicos (tres)

\* Odontólogo (uno)

\* Nutricionista (uno)

**Horario de Atención**

El servicio de emergencias, trabaja las 24 horas del día, los 365 días del año, con un médico, un

bioquímico, dos enfermeros y un chofer para el traslado de pacientes.

#### **Consultorios Externos**

De Hs. 08:30 a 10:30 y de 14:00 a 20:00 en el Hospital

De Hs. 10:30 a 13:00 en Puestos Sanitarios

#### **Consultorio Odontológico**

De Hs. 07:00 a 13:00

#### **Consultorio de Laboratorio**

Horario de extracción sanguínea y recolección de material para estudio: De Hs. 07:00 a 8:00.

Horario de toma de muestra ginecológica y dermatológica: De Hs. 15:00 a 18:00.

#### **Visitas**

El horario de visitas es de Hs. 15:00 a 17:00, de lunes a viernes y de Hs. 15:00 a 18:00 los días sábados y domingos.

Podrán acceder a las habitaciones dos personas por internado, como máximo.

No es conveniente visitar a pacientes ingresados, niños menores de 15 años. Está prohibido la visita de menores de 12 años.

Se permite por cada internado la presencia de un cuidador, preferentemente femenino.

En caso de aislamiento, se respetará el horario establecido por el equipo de salud.

#### **Reglamento Interno**

No está permitido abandonar el hospital sin la autorización expresa del médico tratante o de guardia.

En caso de que por criterio médico necesita medidas de aislamiento, se deberá respetar las normas determinadas a tal fin.

El paciente deberá permanecer en la sala a la que haya sido asignado para un mejor control del personal de enfermería.

Si su estado de salud lo permite, será autorizado a salir al patio del hospital, acompañado por un familiar o personal destinado para su cuidado.

#### **Información Médica**

El médico le informará diariamente sobre su estado y evolución durante la visita de sala.

También los familiares pueden ser informados concretando una cita con el facultativo tratante.

#### **Sala de Espera**

En el extremo oeste, existe una sala de espera con TV cuyo funcionamiento tiene un horario regulado, del que podrá gozar mientras funcione.

#### **Tabaco y Comida**

La Ley N° 23.344 prohíbe fumar en los hospitales; recuerde que el fumar es perjudicial para la salud.

Bajo expresas órdenes de la Nutricionista o el personal médico, estará prohibido recibir comida del exterior.

#### **Ruidos**

Procure si usa radiotransmisores, un adecuado volumen para no molestar al resto del internado.

#### **Alimentación**

La dieta es establecida por el médico, lo que contribuirá a su pronta recuperación. No debe consumir alimentos que no fueron indicados, pues pueden ser perjudicial para su restablecimiento.

#### **Horarios**

Desayuno: 08:00 horas. Merienda: 17:00 horas

Colaciones: 10:00 horas. Cena: 19:30 horas

Almuerzo: 12:00 horas

#### **Aseo Personal**

Al ingreso todo paciente recibe higiene personal y diariamente en horas de la tarde. El paciente deberá traer los utensilios para su higiene personal como por ejemplo: Cepillo de dientes, dentífrico, etc.

#### **Limpieza de Habitaciones**

Las habitaciones como todo el establecimiento, se limpian diariamente. Le rogamos colaborar para mantener la higiene del Hospital, utilizando los tachos destinados para los residuos y usando adecuadamente los sanitarios y salvaderas colocadas para tal fin.

#### **Buzón de Sugerencias**

Para las prestaciones, esperamos contar con sus sugerencias, las cuales pueden comunicarnos al Gerente de Atención a las Personas o depositarlas en la Oficina de Gerencia General.

#### **Informes de Altas**

A todo paciente con alta hospitalaria o médica, se le indicará:

\* Tratamiento y recomendaciones a seguir, dietas especiales, etc.

\* Indicaciones de control médico posteriores por consultorios externos.

\* Aportación de medicamentos.

#### **Derivaciones**

En caso de que el facultativo lo considere necesario, realizará interconsultas o derivaciones a centros de mayor complejidad. Ya sea para hospitales de la ciudad de Orán y/o de Salta-Capital.

### **Reclamos y Sugerencias**

Si se desea plantear una queja, podrá dirigirse a la Gerencia General en donde existe el libro de quejas. Su planteo será analizado y respondido por el gerenciamiento en un plazo no mayor de quince días. Se habilita también el buzón para la recepción de quejas, reclamos y sugerencias establecido en el Decreto N° 3.062/99.

### **Derechos**

Derecho a recibir una atención sanitaria integral, dentro de un funcionamiento eficiente de los recursos disponibles.

- \* Derecho al respeto a su persona, dignidad humana e intimidad, sin que pueda ser discriminado por razones de tipo social, económico, moral o ideológico.

- \* Derecho a la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso, incluso el secreto de su estadía en centros sanitarios, salvo por exigencias legales que lo hagan imprescindible.

- \* Derecho a recibir información completa y continuada verbal y escrita de lo relativo a su proceso, incluyendo diagnóstico, alternativas de tratamiento y sus riesgos y pronóstico que serán facilitados en un lenguaje comprensible. En caso de que el paciente no quiera o no pueda manifestamente recibir información, éstas deberá proporcionarse a los familiares o personas legalmente responsables.

- \* Derecho a la libre determinación entre las opciones que le presente el responsable médico en su caso, siendo preciso su consentimiento expreso, previo a cualquier actuación, excepto en los siguientes casos:

- \* Cuando la urgencia no permita demoras.

- \* Cuando el no seguir el tratamiento suponga un riesgo para la salud pública.

- \* Cuando no esté capacitado para tomar decisiones, en cuyo caso corresponderá a sus familiares o personas responsables.

- \* Derecho a negarse al tratamiento, excepto en los casos señalados en el punto anterior, debiendo por ello solicitar el alta médica.

- \* Derecho a que se le asigne un médico cuyo nombre debe conocer y que será su interlocutor ante el equipo de salud. En caso de ausencia, otro facultativo asumirá la responsabilidad.

- \* Derecho a que quede debidamente documentado por escrito todo el proceso. Esta prueba constituye la Historia Clínica.

- \* Derecho a que no se realicen en su persona investigaciones, experimentos o ensayos clínicos sin una información sobre métodos, riesgos y fines.

- \* Derecho al correcto funcionamiento de los servicios asistenciales y administrativos, y que la estructura de la institución proporcione unas condiciones aceptables de habitabilidad, higiene, alimentación, seguridad y respeto a su intimidad.

- \* Derecho en caso de hospitalización, a que ésta incida lo menos posible en sus relaciones sociales y personales. Para ello el hospital facilitará un régimen de visitas lo más amplio posible.

- \* Derecho a recibir cuanta información desee sobre los aspectos de las actividades asistenciales que afecten a su proceso y situación personal.

- \* Derecho a agotar las posibilidades razonables de superación de la enfermedad. El hospital proporcionará la ayuda necesaria en los aspectos materiales y espirituales.

- \* Derecho a que las instituciones sanitarias proporcionen: asistencia técnica correcta con personal calificado. Aprovechamiento racional de los medios disponibles. Asistencia con los mínimos riesgos, dolor y molestias psíquicas y físicas.

### **Deberes**

- \* Deber de colaborar en el cumplimiento de las normas establecidas en las instituciones sanitarias.

- \* Deber de tratar con el máximo respeto al personal de las instituciones sanitarias, a los otros enfermos y a sus acompañantes.

- \* Deber de cuidar las instalaciones y de colaborar en el mantenimiento de las habitaciones del Hospital.

- \* Deber de responsabilizarse del uso adecuado de las prestaciones ofrecidas por el sistema sanitario, fundamentalmente en lo que se refiere a la utilización de servicios.

- \* Deber de cuidar como propio el material que el personal destina para su mejor estadía y confort (ropa de cama, toallas, etc.).

- \* Deber de utilizar las vías de reclamos y sugerencias.

- \* Deber de exigir que se cumplan sus derechos.

**Con su colaboración, intentaremos que su presencia sea lo más satisfactoria posible y le recordamos que el Hospital es un servicio Público, patrimonio de la comunidad. Le rogamos a Ud., y a sus familiares que respeten las indicaciones recogidas en esta carta y transmitidas por el personal. Muchas Gracias.**

Salta, 28 de octubre de 1999

RESOLUCION N° 494 D

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital "Dr. Luis Güemes" de Aguaray, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios, la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión, los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, Inciso 1° del Decreto N° 3.062/99.

**El Ministro de Salud Pública**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital "Dr. Luis Güemes" de Aguaray, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

**Dr. Eduardo E. Nogueira**

Ministro de Salud Pública

**CARTA DE SERVICIOS**

**Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes"**

Aguaray - Departamento San Martín

Area Operativa III

**Ministerio de Salud Pública**

"La Medicina es una ciencia difícil, un arte delicado, un humilde oficio y una noble misión".

**Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes"**

Domicilio Avda. Sarmiento y Güemes

Código Postal 4566

Teléfono/Fax: 03875 - 460027

Guardia: 03875 - 460049

**Servicios Externos**

\* Puesto Sanitario Campo Largo

\* Puesto Sanitario Macueta

\* Puesto Sanitario Acambuco

\* Puesto Sanitario El Chorrillo

\* Puesto Sanitario Misión Yacuy

\* Puesto Sanitario Misión Fátima

\* Puesto Sanitario Misión Piquirenda

\* Puesto Sanitario Misión Capiazuti

\* Puesto Sanitario Misión Tobantirenda

\* Puesto Sanitario Misión Campo Durán

\* Puesto Sanitario Misión El Algarrobal

\* Puesto Sanitario Misión Timboirenda

**Primer Nivel de Atención**

Puestos Sanitarios

Atención Médica de lunes a viernes

**Clínica Médica**

Medicina General

En los Puestos Sanitarios se realiza atención médica y odontológica en días rotativos por médicos generalistas.

**A.P.S.**

\* Acciones de prevención, promoción y recuperación de la salud a través de la visita domiciliar de los Agentes Sanitarios.

\* Inmunizaciones.

\* Control nutricional a la población infantil.

\* Captación, derivación y seguimiento de las Embarazadas.

\* Captación de sintomáticos TBC y tratamiento supervisado.

\* Detección y derivación de patologías prevalentes (IRA, Diarrea).

\* Saneamiento Ambiental.

\* Educación para la Salud.

**Servicios Asistenciales**

\* Clínica Médica

\* Internación: 22 camas

\* Consulta Externa: Mañana y tarde

\* Pediatría

\* Internación: 5 camas

\* Consulta Externa: Mañana y tarde

\* Tocoginecología

\* Internación: 4 camas

\* Consulta Externa: Dos veces por semana

**Servicio de Emergencia**

\* Guardia permanente las 24 horas

\* Medicina General

\* Laboratorio

**Especialidades**

\* Tocoginecología

\* Pediatría

\* Nutrición

**Diagnóstico y Tratamiento**

**Radiología**

**Ecografía General y Ginecología**

**Laboratorio de Análisis Clínicos**

**E.C.G.**

**Fonoaudiología**

**Nutrición**

Salta, 28 de octubre de 1999

**RESOLUCION N° 495 D**

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital Materno Infantil, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios, la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión, los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, Inciso 1° del Decreto N° 3.062/99.

**El Ministro de Salud Pública**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Materno Infantil, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

**Dr. Eduardo E. Nogueira**

Ministro de Salud Pública

**CARTA DE SERVICIOS**

**Hospital Materno Infantil H.M.I. SALTA**

Por una comunidad saludable: Hospital de Alta Complejidad que atiende la demanda de Salta, provincias y países limítrofes en Salud Materno Infantil.

El Hospital Materno Infantil - Salta es amigo de la Madre y del Niño: Brinda la siguiente atención a la mujer, al niño de 0 a 14 años y adolescentes hasta 19 años.

**Requisitos**

\* Documento Nacional de Identidad

\* Número de Historia Clínica

**Otros Servicios**

\* Anatomía Patológica

\* Atención Domiciliaria

\* Biblioteca

\* Comité de Asistencia al Niño Maltratado (CAINM)

\* Gabinete de Identificación

\* Diferente Proyecto de Vida para Madres Adolescentes (DIPROVIMA)

\* Educación para la Salud - Escuela Hospitalaria

\* Comité Labio Leporino (FLAP)

\* Taller de Lactancia Materna

\* Nutrición

\* Mielomeningocele

\* Profilaxis del Parto (Preparación de parto s/temor)

\* Registro Civil

\* Toxicología

\* Servicio de Seguridad

**Domicilio**

Maternidad y Neonatología: Adolfo Güemes al 600 - Salta.

Niños: Avenida Sarmiento N° 625 - Salta.

**Teléfonos:** 4310583 - 4212614.

**Fax:** 0387 - 4310697.

**Consultorios Externos**

Todas las especialidades (con derivación).

**Emergencias**

De atención inmediata

**Turnos**

Mañana: De Hs. 07:00 a 10:00.

Tarde: De Hs. 13:00 a 13:30.



**Visitas**

De Hs. 14:00 a 16:00.

En maternidad de Hs. 21:00 a 21:30, una persona.

**Para informes**

De Hs. 08:30 a 11:00.

**Para quejas**

Dirigirse a Jefes de Servicios del día. Está habilitado el buzón para la recepción de reclamos, quejas y sugerencias, establecido en el Decreto N° 3.062/99.

**Especialidades de Maternidad****Consultorios Externos**

- \* Emergencias (24 horas)
- \* Parto (monitoreo fetal)
- \* Ginecología
- \* Embarazo de alto riesgo
- \* Procreación responsable
- \* Papanicolaou (PAP)
- \* Ecografía
- \* Hemoterapia
- \* Cardiología

**Sala de Internación**

- \* Embarazo de alto riesgo
- \* Santa Mónica, parto
- \* UTPR Unidad de Trabajo de Parto y Recuperación

- \* Sala San Benito, Puerperio normal (parto normal)
- \* Sala Santa Rita, Puerperio patológico
- \* Sala San Gerardo, Ginecología

**Especialidades de Pediatría****Consultorios Externos**

- \* Adolescencia
- \* Alergia
- \* Cardiología
- \* Cirugía
- \* Dermatología
- \* Diabetes
- \* Fisioterapia
- \* Fonoaudiología
- \* Neurología
- \* Nefrología
- \* O.R.L.
- \* Odontología y Ortodoncia
- \* Oftalmología

\* Psicología

\* Servicio Social

\* Tisiología Neumonología

\* Traumatología

**Salas de Internación**

- \* San Luis (Clínica Pediátrica)
- \* Huerto (Clínica Pediátrica)
- \* San Miguel (Infectología)
- \* Traumatología
- \* Lactantes A y B
- \* Recuperación Nutricional
- \* Cirugía
- \* Unidad de Terapia Intensiva
- \* Inmunosuprimido

**Neonatología**

Atiende a niños de 0 a 28 días con cuidados especiales. Los bebés prematuros tienen un seguimiento a partir del alta hasta los 6 años en consultorios externos con dos turnos. Cuentan con especialidades como:

\* Estimulación temprana y Psicomotriz, día jueves de Hs. 09:30 y viernes a Hs. 11:30.

\* Neurología

\* Oftalmología, día jueves.

**Otros Servicios**

Talleres para mamás, jueves a Hs. 08:30.

**RESOLUCIONES DELEGADAS  
SINTETIZADAS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
- Resolución N° 459 D - 19/10/99 - Expte. N° 32.172/99 - código 152.

Artículo 1° - Rectificar la Resolución N° 30 D de fecha 08 de febrero de 1999, emanada de la Secretaría General de la Gobernación, dejando establecido que la vigencia a partir de la cual corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 865/98 es el 24 de diciembre de 1998.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 460 D**  
- Expte. N° 0068/99 - código 193.

Artículo 1° - A partir del 19 de julio de 1999, trasladar a su pedido al Centro de Salud Dragones del Area Operativa IX -Embarcación- a la doctora

Elizabeth Myriam Aparicio de García, D.N.I. N° 14.303.339, legajo N° 54910, agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 3, odontología del Hospital "San Rafael" de El Carril, con un régimen horario de dedicación exclusiva y disponibilidad permanente tipo B, Zona D.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente dejar establecido que la doctora Elizabeth Myriam Aparicio de García, pasará a ocupar la secuencia 75, cargo 60, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Odontólogo del Centro de Salud de Dragones del Area Operativa IX - Embarcación, quedando liberada la secuencia 22, cargo 18, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Odontólogo de la planta permanente del Hospital "San Rafael" de El Carril (Decreto N° 1.034/96).

---

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 461 D - Expte. N° 0250/99 - código 78.**

Artículo 1° - A partir del 31 de julio de 1999, trasladar al Centro de Salud de Metán Viejo del Area Operativa XIX -Metán- a la agente Yolanda Dorotea Lozada, D.N.I. N° 11.028.942, legajo N° 3629, agrupamiento E, subgrupo 01, nivel 05, auxiliar de enfermería del Hospital Prof. Salvador Mazza, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente dejar establecido que la agente Yolanda Dorotea Lozada, pasará a ocupar la secuencia 144, cargo 121, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Auxiliar de enfermería del Centro de Salud de Metán Viejo del Area Operativa XIX - Metán, quedando liberado un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación auxiliar de enfermería del Hospital Prof. Salvador Mazza (Resolución Ministerial N° 336 D/97).

---

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 462 D - Expte. N° 0241/99 - código 67.**

Artículo 1° - Rectificar la Resolución Ministerial N° 330 D de fecha 22 de julio de 1999, dejando establecido que a partir del 07 y hasta el 27 de junio de 1999 se concede licencia por estudio con percepción de haberes, al doctor José Claudio Maañón, D.N.I. N° 13.410.396, legajo N° 19614, Jefe de Programa de Cáncer de la Dirección General de Programas de Salud.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 463 D - Expte. N° 20.813/99 - código 89.**

Artículo 1° - Con vigencia al 07 de junio de 1999, aceptar la renuncia presentada por la señora Eusebia Clementina Torres, D.N.I. N° 9.169.733, legajo N° 25460, auxiliar administrativa, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 1, nivel 06 (secuencia 1232, cargo 1121, Decreto N° 1.034/96) del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

---

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 464 D - Exptes. N°s. 6.512/99 y 6.488/99 - código 75.**

Artículo 1° - Con la vigencia que en cada caso se indica, dejar sin efecto la asignación interina de función y el adicional por función jerárquica, al personal consignado en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, dependiente del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", dejando establecido que a partir de igual fecha deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

---

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 465 D - Expte. N° 214/99 - código 191.**

Artículo 1° - Con vigencia al 09 de julio de 1999, aceptar la renuncia presentada por la señora Abigail Elina Rodríguez de Guaimás, D.N.I. N° 8.581.282, legajo N° 2431, auxiliar de farmacia, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 1, nivel 05 (secuencia 9, cargo 8, Decreto N° 1.034/96) del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales -mayor jornada de trabajo-, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° - Dejar establecido que la señora Abigail Elina Rodríguez de Guaimás, D.N.I. N° 8.581.282, no ha dado cumplimiento a la presentación del Certificado de Aptitud Psicofísico de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio.

---

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 466 D - Expte. N° 77.827/99 - código 121.**

Artículo 1° - A partir de 01 de junio de 1999, dejar sin efecto la afectación a la Municipalidad de Campo Santo dispuesta por Resolución Ministerial N° 276 D/97, del doctor Miguel Angel Nader, D.N.I. N° 11.834.350, legajo N° 16987.

Art. 2° - Con vigencia al 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 1999, afectar a la Cámara de Senadores de la Provincia, al doctor Miguel Angel Nader, D.N.I. 11.834.350, N° legajo N° 16987, odontólogo del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes (personal temporario).

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 467 D - Expte. N° 2.718/99 - código 133**

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el adicional por función jerárquica como Jefa del Sector Centro de Salud N° 30 de Las Costas (secuencia 882, cargo 0, función 104, Decreto N° 1.034/96), del Area Operativa XLV - Primer Nivel de Atención Area Capital, de la doctora María Elena Mackenzie de López, D.N.I. N° 5.179.462, legajo N° 55640, quien deberá reintegrarse a la secuencia 883, cargo 779, función 0, del cual es titular, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

**Ministerio de Hacienda - Secretaría de Ingresos Públicos - Resolución N° 477 D - Expte. N° 22-229.262/98.**

Artículo 1° - Con vigencia al 01/11/98, dar por aceptada la renuncia presentada por el señor Miguel Angel Reynaga, D.N.I. N° 16.142.629 al cargo de técnico de planes de Pago Agrupamiento T - Subgrupo 2 - Nivel 3 - Función Jerárquica VII del Subprograma Sares 2.000 y Delegaciones del Interior, de la Dirección General de Rentas para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

**Ministerio de Hacienda - Resolución N° 478 D - Expte. N° 011-049.883/99 - (copia).**

Artículo 1° - Prorrogar la afectación del Ing. Juan Carlos Suárez, D.N.I. N° 10.493.921 dependiente de la Dirección General de Inmuebles a la Cámara de Diputados, con vigencia al 01 de enero de 1999 y por el término de un año.

Art. 2° - Tome razón la Dirección General de Inmuebles y el Departamento Personal del Ministerio de Hacienda.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 479 D - Expte. N° 01-77.462/99.**

Artículo 1° - Modificar el Art. 1° del Decreto N° 3.831/99 el que quedará redactado de la siguiente

manera: "Comisiónase a la Dra. Ayeisha Beatriz Villa González de Dondiz, D.N.I. N° 12.409.553, Asesora Profesional de Fiscalía de Estado, al Consejo Provincial de la Discapacidad, a partir del 01 de setiembre de 1999.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 496 D - Expte. N° 78.603/99 - código 121.**

Artículo 1° - Dar por autorizada y cumplida la comisión efectuada a Temuco (Chile), el día 18 de junio de 1999, por el doctor Víctor de Jesús Ola Castro, D.N.I. N° 13.346.456, legajo N° 32789, supervisor médico del S.A.M.E.C. (Sistema de Atención Médica para Emergencias y Catástrofes), dependiente del Area Operativa XLV - Primer Nivel de Atención Area Capital.

Art. 2° - La Dirección General de Administración, liquidará al citado funcionario, un (1) día de viático.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 497 D - Expte. N° 79.016/99 - código 121.**

Artículo 1° - Afectar a la Cámara de Diputados de la Provincia al doctor Héctor Miguel Molina, D.N.I. N° 13.037.617, legajo N° 9148, dependiente del Hospital del Milagro (cargo 93, planta permanente), a partir del 01 de noviembre de 1999.

Art. 2° - Con igual vigencia y de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1.474/96, Anexo I, punto 1, apartado 1.5, revocar la asignación interina de funciones, dispuesta por Resolución Ministerial N° 0590/98.

**RESOLUCION MINISTERIAL**

Salta, 27 de octubre de 1999

**RESOLUCION N° 520**

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. N° 138-6.517/98.

VISTO la documentación correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 61/98 realizada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Ministerio, en virtud a la autorización dada por el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 540/98, para otorgar en Concesión de Obra Pública gratuita por peaje para la construcción, mantenimiento, administración y explotación de la obra: Autopista de Acceso a la ciudad de Salta, Ruta Nacional N° 9, desde Intersección con Ruta N° 34 -Km. 1.555- hasta Km. 1.594;

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 01 de marzo de 1999 se procedió a la recepción de los sobres N°s. 1 y 2 y apertura del Sobre N° 1 de la referida Licitación, habiéndose recepcionado las siguientes ofertas, como consta en el acta labrada en dicha oportunidad que corre agregada a fs. 159/160:

1. DYCASA S.A.
2. Benito Rogio e Hijos S.A., Caminos Australes S.A. y Caminos Australes Operadora S.A.

Que la Comisión Evaluadora constituida por Resolución Ministerial N° 540/98, procedió a realizar el control de la documentación contenida en el Sobre N° 1 correspondiente a los oferentes detallados precedentemente.

Que de tal análisis, la mencionada Comisión concluye "que los oferentes DYCASA S.A. y Benito Rogio e Hijos S.A. Caminos Australes S.A. y Caminos Australes Operadora S.A. han cumplimentado con los requisitos técnicos y empresariales del Artículo 5.1.1. del Pliego, como así también cumplimentan con los requisitos económico-financieros exigidos en el Artículo 5.1.2. Con relación a la documentación exigida por el Artículo 6.2 del Pliego de Bases y Condiciones las oferentes han presentado toda la documentación requerida no teniendo observación alguna que efectuar con relación a la presentación y su contenido".

Que la Comisión ha evaluado los Anteproyectos Técnicos presentado por cada una de las oferentes, considerándose que: "los mismos cumplen con el mínimo aceptable con relación a los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la Comisión resuelve otorgar a dichos Anteproyectos ochenta y cinco (85) puntos para cada uno, habida cuenta de las observaciones efectuadas y que deberán subsanarse en el Proyecto definitivo, sin que ello implique variación del cuadro de inversión de la oferente ni la consideración de mayores costos resultante de las modificaciones exigidas; como tampoco traslado a tarifa".

Que finalmente la Comisión se expide resolviendo: "que los Postulantes a) DYCASA S.A. y b) Consorcio integrado por Benito Rogio e Hijos S.A. - Caminos Australes S.A. y Caminos Australes Operadora S.A., reúnen los requisitos necesarios para ser considerados Postulantes Precalificados", quedando los oferentes habilitados para la apertura de sus Sobres N° 2.

Que en consecuencia, en fecha 15 de junio de 1999 se procedió a la apertura del Sobre N° 2, de los oferentes precalificados.

Que conforme las facultades y funciones establecidas, la Comisión evaluadora procedió a

analizar el Sobre N° 2 correspondiente a los oferentes DYCASA S.A. y Benito Rogio e Hijos S.A., Caminos Australes S.A. y Caminos Australes Operadora S.A.

Que de tal análisis, surge: "que en el caso de la oferta de la Empresa Consorcio integrado por Benito Rogio e Hijos S.A. - Caminos Australes S.A. y Caminos Australes Operadora S.A., su oferta básica aparece acompañada por una memoria que da un marco de referencia a la cotización resultando a "prima facie" como condicionante de la misma. Igual situación se advierte en las ofertas alternativas que presenta la Empresa referida".

Que en lo que hace a la oferta perteneciente a la empresa Dycasa S.A., se establece como aclaratoria de su cotización que el reajuste de la tarifa "se realizara conforme lo establece el pliego de bases y condiciones y el contrato", cuestión ésta que queda indeterminada, como si fuera objeto de negociación posterior...", "...Asimismo resulta inadmisibles, por las condiciones propuestas, la Alternativa presentada por esta oferente".

Que en este sentido, la Comisión concluye "que tal como se encuentran presentadas las respectivas ofertas, provocan dudas en cuanto a su incondicionalidad y claridad; sabido es que las ofertas que se presenten deben reunir los caracteres de claridad y concreción, ser indubitable, hecha en firme, e incondicionada. No puede ser admitida en el procedimiento licitatorio la oferta que se subordine al cumplimiento de alguna condición...", "...Cualquier otro componente y más aún de la manera que se encuentran expresados en las ofertas analizadas debe considerarse como carente de valor, ya que tal como se dijera dichas expresiones no constituyen una propuesta firme que garantice su cumplimiento en los términos requeridos por el pliego".

Que por otra parte y aún si las ofertas reunieran las condiciones suficientes para ser consideradas como firmes, la Comisión entiende: "que las cifras cotizadas (U\$S 2,44 la oferente Dycasa S.A. y U\$S 2,80 la oferente Benito Rogio e Hijos S.A. y otros), exceden las expectativas del Ente Licitante, en relación al costo de las tarifas aplicables para las distintas categorías. Ello es así, toda vez que el establecimiento de un valor elevado en el peaje, determinaría una incidencia directa en el costo del transporte de la actividad productiva regional, provocando el riesgo que dichos incrementos sean trasladados a los precios finales de los productos".

Que esta situación que se analiza es asumida propiamente por ambos oferentes, surge ello del texto de la Memoria correspondiente al oferente Benito Rogio y otros, como también del texto de la alternativa presentada por Dycasa S.A.

Que sostiene la Comisión: "que resulta deber del Administrador brindar las garantías suficientes para que los proyectos que habilite a través de la inversión de Capital Privado no generen un perjuicio al Administrado, sino por el contrario, su gestión debe apuntar siempre al logro del bien común, consolidando políticas que permitan el desarrollo sostenido de la comunidad en general otorgándole a esta los medios suficientes que le posibiliten acceder a oportunidades de crecimiento sin que las mismas impliquen un detrimento a la economía de la población".

Que la concreción de la Obra licitada resulta de vital interés para la Provincia, toda vez que dotaría de la infraestructura suficiente que requiere la demanda actual, siendo este tramo además, componente fundamental del Corredor Bioceánico.

Que sin perjuicio de ello, la Comisión entiende, que en virtud de los principios de celeridad y economía; y a pesar de considerar inadmisibles las ofertas tal cual se encuentran presentadas y cotizadas, resulta viable proponer la cotización de una alternativa técnica a los fines de permitir la concreción de la obra a un costo menor del previsto, que contemple la obra de iluminación solamente para el tramo comprendido entre la progresiva 1594 y progresiva 1588,13 lo que afectaría las condiciones de seguridad de acuerdo al Flujo de Tránsito proyectado y a las condiciones de la calzada previstas para la Autopista.

Que en pos de tales preceptos, la Comisión concluye: "que de acuerdo a lo normado por la ley de contrataciones de la Provincia N° 6.838 Art. 9, doctrina y jurisprudencia en la materia, se dan las condiciones fácticas y jurídicas necesarias suficientes para requerir a ambos postulantes, una nueva cotización de las ofertas en las condiciones y alcances establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en esta Acta, en consecuencia la Comisión RESUELVE:

**Primero:** Declarar inadmisibles las Ofertas Básicas y alternativas presentadas por los oferentes participantes en la presente licitación, por las razones expuestas en los considerandos.

**Segundo:** Requerir a las empresas oferentes DY CASA S.A. y Consorcio integrado por Benito Roggio e Hijos S.A. - Caminos Australes S.A. y Caminos Australes Operadora S.A., la cotización de una Oferta Alternativa de acuerdo a las estrictas condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Artículo 6.3 y sin condicionamientos, que contemple idénticas condiciones que el proyecto licitado pero previendo la iluminación de la traza desde la progresiva 1594 hasta progresiva 1588,13, debiéndose preservar siempre las condiciones de seguridad,

integridad, estructurales y plazos de ejecución, previstos para la obra en el Pliego Técnico Particular.

Que con fecha 26 de julio de 1999, se procedió a recepcionar la nueva presentación de ofertas solicitadas a las empresas participantes DY CASA S.A. y Benito Roggio e Hijos S.A., Caminos Australes S.A. y Caminos Australes Operadora S.A.

Que la Comisión procede a analizar las nuevas propuestas de acuerdo a Pliego y al pedido de mejora efectuado oportunamente. Que en tal sentido, expresa: "que la propuesta efectuada por la firma Dycasa S.A., reúne los requisitos formales en su presentación, como así también se adecuan, en su contenido, a los objetivos establecidos por la Administración para la presente Licitación. Ello es, se ha cotizado de acuerdo a las previsiones delineadas por el Ente Licitante".

Que en lo que se refiere a la propuesta correspondiente a la proponente Consorcio formado por las empresas Benito Roggio e Hijos S.A., Caminos Australes S.A. y Caminos Australes Operadora S.A., la Comisión resalta: "que su propuesta, en lo que hace al cumplimiento de los plazos previstos para la ejecución del Plan de Obras de acuerdo a lo exigido en el Pliego, el mismo se encuentra condicionado a la disposición de un Anticipo Financiero de U\$S 5.000.000, a ser desembolsado por parte del Gobierno Provincial".

Que tal exigencia, no se corresponde con las previsiones establecidas por el Ente Licitante en el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra. Asimismo y en razón de la inclusión de una variable no prevista, resulta imposible merituar la oferta de acuerdo al procedimiento establecido por el Artículo 8.1 del P.B.C. En consecuencia y por las razones expuestas, corresponde desestimar la propuesta por no ajustarse a Pliego y ser inconveniente a los intereses Provinciales".

Que, la Comisión procede a merituar la Oferta económica de la oferente Dycasa S.A., aplicándose el procedimiento establecido por el P.B.C. en su Art. 8.1., concluyendo:

ICO: Índice de Calificación de la Oferta.

ICO: 0,30 (PP/100) + 0,70 (PT).

PP: Puntaje del Proyecto = 85 puntos.

PT: Puntaje de la Tarifa Básica propuesta.

PT: Pm/Po.

Pm: Tarifa Básica (según cláusula 3.5.3.) más baja presentada por un Postulante Calificado en la Licitación = 1,94.

Po: Tarifa Básica (según cláusula 3.5.3.) del Oferente a Calificar = 1,94.

ICO:  $0,30 (85/100) + 0,70 (1,94/1,94) = 0,30 (0,85) + 0,70 (1) = 0,255 + 0,70 = 0,955$

Que del análisis efectuado la puntuación a la que se arriba es la siguiente: 0,955.

Que en consecuencia y a tenor de la merituación efectuada por la Comisión Evaluadora sobre la propuesta analizada y su calificación, ésta resuelve preadjudicar a la oferente DYCASA S.A., disponiendo su notificación por el medio correspondiente.

Que en esta instancia, corresponde referirse a la metodología de reajuste de tarifas previsto en el Artículo 3.5.2. del Pliego de Bases y Condiciones, el que establece un ajuste tarifario a ser aplicado anualmente en base a la variación porcentual del Índice de Costo de la Construcción, Nivel General elaborado por el INDEC, entre el índice correspondiente al mes anterior a la fecha de entrada en vigencia del reajuste tarifario a aplicar y el índice del mes y año en que se realizó la oferta. Prevé incluso, un reajuste al momento del inicio del cobro de peaje.

Que se advierte en este sentido, que no se justifica, el reconocimiento al futuro concesionario de la aplicación de un reajuste en base a tales variables, ello en relación al cálculo del Flujo de Tránsito previsto para la totalidad de la Concesión, que el oferente preadjudicado efectúa en su oferta, como así también del Flujo de Fondos presentado; por lo que la aplicación de ajustes son una base fáctica real de incidencia, determinaría una desproporción en los ingresos del concesionario a más de tornar las tarifas gravosas en exceso para los usuarios de la Autopista.

Que en base a tales criterios, corresponde establecer un mecanismo de variación de tarifas que resulte más equitativo, tanto para los intereses del Concesionario, como el de la Provincia misma y por ende el de los usuarios. Dicho mecanismo, que se encuentra plasmado en el Artículo 11.1 del Contrato que forma parte de la presente como Anexo I, establece que Cumplido el segundo año desde el inicio del Cobro de Peaje y anualmente durante el resto del Plazo de la Concesión (período de explotación) se procederá a ajustar la tarifa en función de la densidad de Tránsito. A tales efectos se considerará como básica la densidad de tránsito correspondiente a 7.250 unidades tarifarias diarias equivalentes a la categoría 1 (uno) de Tránsito para el año 1999, establecido por el Concesionario en su mejora de oferta.

Al finalizar el segundo año con cobro de peaje, se cotejará la densidad real de tránsito (medida en unidades tarifarias diarias equivalentes a la categoría 1) con la básica y el incremento previsto para ese período en la oferta (en el caso del primer período 5,2% anual).

La diferencia así calculada se aplicará en forma inversa al cuadro tarifario básico para el período siguiente. Es decir, un aumento del diez por ciento en la densidad con respecto a la prevista, traerá como consecuencia una reducción en la tarifa en idéntico porcentaje.

Que el establecimiento de tal mecanismo, permitirá garantizar tanto a la Concesionaria como al Concedente el mantenimiento de la ecuanimidad a lo largo de la Concesión.

Por ello,

### **El Ministro de la Producción y el Empleo**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar la documentación correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 61/98 realizada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Ministerio, en virtud a la autorización dada por el artículo segundo de la Resolución Ministerial N° 540/98, para la adjudicación y contratación de la Terminación de la Autopista de Acceso a la ciudad de Salta por el Sistema de Concesión de Obra Pública por Peaje.

Art. 2° - Adjudicar a la Firma DYCASA S.A. la Licitación Pública N° 61/98 y en consecuencia, Otorgar a dicha Firma la Concesión de la Obra Pública gratuita por peaje para la construcción, mantenimiento, administración y explotación de la Obra: Autopista de Acceso a la ciudad de Salta, Ruta Nacional N° 9, desde Intersección con Ruta N° 34 -Km 1.555- hasta Km. 1.594, por ser su oferta la más conveniente a los intereses del Estado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, dicha firma adjudicataria deberá presentar el Proyecto Técnico Definitivo para su aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación, de acuerdo a las observaciones efectuadas oportunamente por la Comisión Evaluadora, dentro de los cuarenta días posteriores de la fecha establecida en el Artículo tercero de la presente.

Art. 3° - Aprobar el texto del Contrato de Concesión para la Obra en cuestión que como Anexo I forma parte integrante de la presente, estableciéndose como fecha para la firma del mismo el día 05 de noviembre de 1999, a horas 11:00 en la sede de este Ministerio.

Art. 4° - Comunicar todo lo actuado a la Dirección Nacional de Vialidad, remitiendo copia tanto de la presente como de las actuaciones pertenecientes a esta Licitación.

Art. 5° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Ing. Gilberto E. Oviedo**

Ministro de la Producción y el Empleo

**RESOLUCIONES MINISTERIALES  
SINTETIZADAS**

**Ministerio de la Producción y el Empleo -  
Resolución N° 521 - 29/10/99 - Expte. N°  
136-8.747/99.**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.) del Ministerio de Educación y completado por el Programa de Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra "Construcción Escuela N° 4.535 Rvdo. Padre Ignacio Truzzu - localidad Los Naranjos, departamento Orán", con un presupuesto oficial de Pesos ciento ochenta y ocho mil ochocientos noventa (\$ 188.890,00) por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, y autorizar al citado Programa a convocar a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 40.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: N° de Orden 491 - Carácter 01 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 02 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 03 - Función 04 - Subfunción 01 - Financiamiento 1316 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 491 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - La Secretaría de Obras y Servicios en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos -  
Resolución SO y SP N° 447 - 22/10/99 - Expte. N°  
136-6.875/99 Cde. 4.**

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica correspondiente a los trabajos adicionales N° 1 surgidos en la obra "Refacción Puesto Sanitario Cahi Adentro - Cachi - departamento Cachi", a cargo de la Municipalidad de Cachi, que asciende a la suma de Pesos dos mil cuatrocientos treinta y siete con noventa y dos centavos (\$ 2.437,92) I.V.A. incluidos.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, otorgar a la Municipalidad de Cachi, una ampliación de plazo contractual de 30 (treinta) días corridos.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 954 - Carácter 01 - Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 02 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 03 - Función 01 - Subfunción 00 - Financiamiento 1301 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 954 - Ejercicio vigente.

**Ministerio de la Producción y el Empleo -  
Resolución SO y SP N° 453 - 02/11/99 - Expte. N°  
136-8.753/99.**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa de Desarrollo de Agua Potable y Saneamiento, dependiente de esta Secretaría, para la "Provisión e Instalación de Equipos de Osmosis Inversa para Paso de Sico, departamento Los Andes, Salta", y aprobar el proceso selectivo efectuado para la adjudicación y contratación de dicha provisión.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 Incisos c) y h) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa IPA Argentina S.A., con domicilio en calle Avda. General Paz N° 4147 (1672) San Martín, Buenos Aires, la provisión del equipo citado en el artículo anterior, en la suma de Pesos siete mil seiscientos cincuenta y tres con veinticinco centavos (\$ 7.653,25), en un plazo de entrega (15) días, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 934 - Carácter 01 - Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 02 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 03 - Función 08 - Subfunción 00 - Financiamiento 1301 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 934 - Ejercicio vigente.

*El Anexo que forma parte de la Resolución Ministerial N° 520 del Ministerio de la Producción y el Empleo, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**RESOLUCION**

O.P. N° 785

F. v./c. N° 9.304

Salta, 02 de noviembre de 1999

**RESOLUCION N° 423**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las actuaciones efectuadas en el Expte. N° 01-66.947/95 y agregados, mediante las cuales diversos ocupantes aborígenes y criollos, solicitan la



adjudicación de distintas fracciones del lote fiscal N° 55 del departamento Rivadavia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6.469 y su Decreto Reglamentario N° 1.467/90 han fijado el procedimiento para la Regularización Jurídica de Asentamientos Poblacionales en el referido lote;

Que el Art. 23 de la ley mencionada y los Arts. 12, 13 y 14 del Dcto. N° 1.467/90 prevén se dé la publicidad necesaria para que los ocupantes no relevados se presenten a hacer valer sus derechos.

Por ello,

**La Secretaria General de la Gobernación**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Ordenar la publicación de edictos por quince (15) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, citándose a los ocupantes no relevados y a todos los que se consideren con derecho sobre los terrenos del Lote Fiscal N° 55 que a continuación se describen a fin de hacer valer sus derechos, como así también a formular oposición conforme a derecho sobre los relevamientos efectuados.

Zona 5: Delimitadas por los parajes aledaños a la Misión Aborigen Padre Cool, Santa María, La Bajada II y III, Marca Borrada, Misión La Merced y La Merced Nueva.

Zona 10: Parajes aledaños a Bella Vista.

Art. 2° - Establécese como lugar de recepción de las solicitudes y/o documentaciones, como así también de las oposiciones a que alude el artículo anterior, el destacamento policial más cercano, a través del formulario que se adjunta como anexo a la presente.

Art. 3° - Conforme a la normativa señalada en los considerandos, el plazo de caducidad para las presentaciones será de treinta (30) días.

Art. 4° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Dra. Sonia M. Escudero**

Secretaria General de la Gobernación

**Solicitud para la Regularización  
de Tierras Ocupadas en el Lote Fiscal N° 55 -  
Declaración Jurada - Ley N° 6.469**

**1. Solicitante:**

Ocupante Titular/Comunidad

Apellido

Nombres

Doc. de Identidad Tipo      N°      Nacionalidad  
Estado Civil      Lugar y Fecha de Nacimiento  
Antigüedad de la Ocupación Declarada:  
Conformación del Grupo Familiar:

**2. Datos del Inmueble:**

Acceso:

Condiciones del Deslinde:

Croquis de Ubicación:

Vecinos Colindantes:

**3. Vivienda:**

Descripción:

**4. Uso del Suelo:**

**5. Mejoras Realizadas:**

**6. Hacienda:**

Bovinos, equinos, mulares, ovinos, caprinos, cerdos  
Libreta Sanitaria N°      Fecha Ultima Vacunación  
Cantidad Ganado Vacuno      Titular Marca o Señal  
Total de Vientres Bovinos:

**7. Documentación Presentada que se Adjunta**

Lugar y Fecha:

Firma del Titular de la parcela

Firma testigo 1

Firma testigo 2

Firma receptor

El Gobierno de la provincia de Salta, mediante Resolución N° 423/99 de la Secretaría General de la Gobernación, ordena la publicación de edictos por quince (15) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno mediante la cual se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los ocupantes no relevados y a todos los que se consideren con derecho sobre los terrenos del Lote Fiscal N° 55 que a continuación se describen:

Zona 5: Delimitadas por los parajes aledaños a la Misión Aborigen Padre Cool, Santa María, La Bajada II y III, Marca Borrada, Misión La Merced y La Merced Nueva.

Zona 10: Parajes aledaños a Bella Vista.

Las presentaciones a efectos de hacer valer sus derechos, como así también a formular oposición conforme a derecho sobre los relevamientos efectuados según la nómina adjunta y las peticiones de adjudicaciones de las parcelas allí identificadas (Art. 23 Ley N° 6.469 y Arts. 12, 13 y 14 del Dcto. N° 1.467/90) deberán efectuarse por ante el destacamento policial más cercano.



### Nómina de Ocupantes Relevados de las zonas 5 y 10 del Lote Fiscal N° 55

#### Zona 5:

Fracción 1. Comunidad Aborigen "Santa María".

Fracción 2. Comunidad Aborigen "Padre Cool".

Fracción 3. Titular: Eliseo Balderrama y otros (La Bajada III).

Fracción 4. Titular: Delfín Balderrama y otros (La Bajada II).

Fracción 5. Titular: Jorge Raúl Lucio Rojas (Marca Borrada).

Fracción 6. Comunidad Aborigen "La Merced Nueva".

Fracción 7. Titular: Claro Normando Rojas (El Retiro).

Fracción 8. Comunidad Aborigen "Nueva Esperanza".

#### Zona 10:

Fracción 9. Comunidad Aborigen "Bella Vista".

Imp. \$ 375,00 e) 04 al 24/11/99

### EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 799

F. N° 114.566

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que el señor Raúl Gerardo Cornejo y Miryan Cornejo, por Expte. N° 15.441, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de minerales metalíferos de cobre y oro, ubicado en el departamento Guachipas. La mina se denominará Coquena III. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

|            | Y              | X              |
|------------|----------------|----------------|
| P.M.D.     | 3.574.580.0000 | 7.158.200.0000 |
| Punto N° 1 | 3.573.462.0000 | 7.163.901.0000 |
| Punto N° 2 | 3.576.462.0000 | 7.163.901.0000 |
| Punto N° 3 | 3.576.462.0000 | 7.153.901.0000 |
| Punto N° 4 | 3.573.462.0000 | 7.153.901.0000 |

Encerrando una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados Mat. 146, pertenece a Jorge Flemin y otros, Mat. 203 pertenece a María Estela Furio y otros y Mat. 72 de Pablo Burgos. Sirva el presente de edicto citatorio. Secretaría: Salta, 21 de octubre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 05, 15 y 25/11/99

O.P. N° 798

F. N° 114.564

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. Ley 456/97), que el doctor Sergio R. Alvarado, apoderado de la Empresa Minera Austral S.A., ha solicitado la mensura de la mina "María Silvia Primera", de mineral diseminado de plomo, plata, cobre y oro, que se tramita por Expte. N° 15.353, ubicada en el departamento Los Andes, la cual se determina de la siguiente manera:

L.L. Labor Legal X = 7.315.423,0000 Y = 3.431.645,1778

#### Coordenadas Gauss Krugger

##### Pertenencia I

| Esquinero | Coord. X     | Coord. Y     |
|-----------|--------------|--------------|
| 1         | 7319188.1566 | 3428649.1306 |
| 2         | 7319188.1566 | 3429649.1306 |
| 3         | 7318188.1566 | 3429649.1306 |
| 4         | 7318188.1566 | 3429094.8895 |
| 5         | 7317911.7774 | 3429094.8895 |
| 6         | 7318464.5359 | 3428649.1306 |

Superficie 100 Has.

##### Pertenencia II

|   |              |              |
|---|--------------|--------------|
| 2 | 7319188.1566 | 3429649.1306 |
| 7 | 7319188.1566 | 3430649.1306 |
| 8 | 7318188.1566 | 3430649.1306 |
| 3 | 7318188.1566 | 3429649.1306 |

Superficie 100 Has.

##### Pertenencia III

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 5  | 7317911.7774 | 3429094.8895 |
| 4  | 7318188.1566 | 3429094.8895 |
| 3  | 7318188.1566 | 3429649.1306 |
| 11 | 7316388.1566 | 3430649.1306 |
| 13 | 7316124.2514 | 3430536.3971 |

Superficie 100 Has.

##### Pertenencia IV

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 3  | 3429649.1306 | 7318188.1566 |
| 8  | 3430649.1306 | 7318188.1566 |
| 11 | 3430649.1306 | 7316388.1566 |

Superficie 90 Has.

##### Pertenencia V

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 9  | 7317388.1566 | 3430649.1306 |
| 10 | 7317388.1566 | 3430999.1306 |

| Esquinero | Coord. X     | Coord. Y     |
|-----------|--------------|--------------|
| 12        | 7316388.1566 | 3430999.1306 |
| 20        | 7315068.4604 | 3431658.9787 |
| 21        | 7314931.8139 | 3431498.0099 |
| 13        | 7316124.2514 | 3430536.3971 |
| 11        | 7316388.1566 | 3430649.1306 |

Superficie 95 Has. 259 m<sup>2</sup>**Pertenencia VI**

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 10 | 7317388.1566 | 3430999.1306 |
| 14 | 7317388.1566 | 3431999.1306 |
| 15 | 7316388.1566 | 3431999.1306 |
| 12 | 7316388.1566 | 3430999.1306 |

Superficie 100 Has.

**Pertenencia VII**

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 14 | 7317388.1566 | 3431999.1306 |
| 16 | 7317388.1566 | 3432999.1306 |
| 17 | 7316388.1566 | 3432999.1306 |
| 15 | 7316388.1566 | 3431999.1306 |

Superficie 100 Has.

**Pertenencia VIII**

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 12 | 7316388.1566 | 3430999.1306 |
| 15 | 7316388.1566 | 3431999.1306 |
| 22 | 7314388.1566 | 3431999.1306 |

Superficie 100 Has.

**Pertenencia IX**

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 15 | 7316388.1566 | 3431999.1306 |
| 17 | 7316388.1566 | 3432999.1306 |
| 18 | 7315388.1566 | 3432999.1306 |
| 19 | 7315388.1566 | 3431999.1306 |

Superficie 100 Has.

**Pertenencia X**

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 19 | 7315388.1566 | 3431999.1306 |
| 18 | 7315388.1566 | 3432999.1306 |
| 23 | 7314388.1566 | 3432999.1306 |
| 22 | 7314388.1566 | 3431999.1306 |

Superficie 100 Has.

**Pertenencia XI**

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 21 | 7314931.8139 | 3431498.0099 |
| 20 | 7315068.4604 | 3431658.9787 |
| 22 | 7314388.1566 | 3431999.1306 |
| 26 | 7312766.6327 | 3431999.1306 |
| 29 | 7312747.2270 | 3431975.0680 |

Superficie 51 Has. 5.195 m<sup>2</sup>**Pertenencia XII**

| Esquinero | Coord. X     | Coord. Y     |
|-----------|--------------|--------------|
| 22        | 7314388.1566 | 3431999.1306 |
| 23        | 7314388.1566 | 3432999.1306 |
| 25        | 7313388.1566 | 3432999.1306 |
| 24        | 7313388.1566 | 3431999.1306 |

Superficie 100 Has.

**Pertenencia XIII**

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 27 | 7314304.0735 | 3430719.5871 |
| 21 | 7314931.8139 | 3431498.0099 |
| 29 | 7312747.2273 | 3431975.0683 |

Superficie 100 Has.

**Pertenencia XIV**

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 30 | 7313676.3331 | 3429941.1644 |
| 27 | 7314304.0729 | 3430719.5876 |
| 28 | 7313525.6501 | 3431347.3279 |
| 31 | 7312897.9097 | 3430568.9050 |

Superficie 100 Has.

**Pertenencia XV**

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 31 | 7312897.9097 | 3430568.9050 |
| 28 | 7313525.6500 | 3431347.3279 |
| 29 | 7312747.2281 | 3431975.0681 |
| 32 | 7312119.4875 | 3431196.6451 |

Superficie 100 Has.

**Pertenencia XVI**

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 34 | 7313048.5922 | 3429162.7417 |
| 30 | 7313676.3326 | 3429941.1647 |
| 31 | 7312897.9097 | 3430568.9050 |
| 35 | 7312270.1693 | 3429790.4820 |

Superficie 100 Has.

**Pertenencia XVII**

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 35 | 7312270.1693 | 3429790.4820 |
| 31 | 7312897.9097 | 3430568.9050 |
| 32 | 7312119.4875 | 3431196.6451 |
| 36 | 7311491.7467 | 3430418.2226 |

Superficie 100 Has.

**Pertenencia XVIII**

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 37 | 7313199.2749 | 3427756.5785 |
| 33 | 7313827.0152 | 3428535.0013 |
| 34 | 7313048.5923 | 3429162.7419 |
| 38 | 7312420.8519 | 3428384.3189 |

Superficie 100 Has.

**Pertenencia XIX**

| Esquinero | Coord. X     | Coord. Y     |
|-----------|--------------|--------------|
| 38        | 7312420.8519 | 3428384.3189 |
| 34        | 7313048.5924 | 3429162.7416 |
| 35        | 7312270.1693 | 3429790.4820 |
| 39        | 7311642.4293 | 3429012.0594 |

Superficie 100 Has.

**Pertenencia XX**

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 39 | 7311642.4292 | 3429012.0590 |
| 35 | 7312270.1693 | 3429790.4820 |
| 36 | 7311491.7470 | 3430418.2223 |
| 40 | 7310864.0067 | 3429639.7997 |

Superficie 100 Has.

**Pertenencia XXI**

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 41 | 7312571.5345 | 3426978.1557 |
| 37 | 7313199.2748 | 3427756.5786 |
| 38 | 7312420.8519 | 3428384.3189 |
| 42 | 7311793.1117 | 3427605.8960 |

Superficie 100 Has.

**Pertenencia XXII**

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 42 | 7311793.1118 | 3427605.8962 |
| 38 | 7312420.8519 | 3428384.3189 |
| 39 | 7311642.4295 | 3429012.0593 |
| 43 | 7311014.6888 | 3428033.6363 |

Superficie 100 Has.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 14 de octubre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 05, 15 y 25/11/99

O.P. N° 729 F. N° 114.458

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la Empresa Paramount Ventures and Finance Inc., por Expte. N° 16.294, ha solicitado 3.585 Has., 5.000 m<sup>2</sup>, en el Dpto. Guachipas, las que se ubican de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger**

| Esquinero | Y            | X            |
|-----------|--------------|--------------|
| 1         | 3567748.0000 | 7170901.0000 |
| 2         | 3570462.0000 | 7170901.0000 |
| 3         | 3570462.0000 | 7173901.0000 |

**Esquinero****Y****X**

|   |              |              |
|---|--------------|--------------|
| 4 | 3572747.8000 | 7173901.0000 |
| 5 | 3572747.8000 | 7168901.0000 |
| 6 | 3570462.0000 | 7168901.0000 |
| 7 | 3570462.0000 | 7161901.0000 |
| 8 | 3567747.9999 | 7161901.0000 |

Cerrando una superficie libre de 3.585 Has., 5.000 m<sup>2</sup>, en el Dpto. Guachipas. Los terrenos afectados son de propiedad de: Mamanf, Claudio y Vilte, María, Mat. N° 9; Laconi, Leonardo y Martorell, Susana L., Mats. N°s. 14 y 19; Ontivero, Angel, Mat. N° 84; Saunier, Jean Louis Auguste, Mat. N° 154; Guerrero, Antonia y Ontiveros, Justa, Mat. N° 167; Parra, Eduardo Oscar, Mat. N° 310; Lisardo, Delfín, Mat. 353; Gómez López, Diego, Mat. N° 371; Guerrero, Pedro O., Mat. N° 418 y Vidal, Ricardo, Mat. N° 660, todos con domicilio registrado a fs. 13. Secretaría: Salta, 20 de octubre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 02 y 15/11/99

O.P. N° 602

F. N° 114.267

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que Norberto José Stucky, por Expte. N° 16.464, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos, a la que denominará "El Moyar", ubicada en el río Mojotoro, en el departamento Campo Quijano, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger****X****Y**

|             |                |                |
|-------------|----------------|----------------|
| Punto N° 1: | 7.250.806,5500 | 3.530.058,7500 |
| Punto N° 2: | 7.250.860,4800 | 3.530.353,8700 |
| Punto N° 3: | 7.249.876,7700 | 3.530.533,6400 |
| Punto N° 4: | 7.249.822,8400 | 3.530.238,5300 |

Cerrando una superficie libre de 30 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 13 de octubre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 26/10, 03 y 15/11/99

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 968

F. N° 114.797

Ministerio de la Producción y el Empleo

Entrenimientos y Juegos de Azar S.A.

Expte. N° 35-28.081

**Licitación Pública N° 1/99**

Llábase a Licitación Pública N° 1/99 para la "Impresión y provisión de certificados de Lotería de

Salta Tradicional", para el día 30 de noviembre de 1999 o siguiente día hábil, si éste fuera feriado.

Precio del Pliego: \$ 600,00 (Pesos seiscientos).

Venta de Pliego: En Entretenimientos y Juegos de Azar S.A., calle Alvarado N° 621, Salta, en la Oficina de Compras y Suministros.

Fecha de Apertura: El 30 de noviembre de 1999.

Horas: 10:00

Lugar de Apertura: En la oficina de Compras y Suministros de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A., calle Alvarado N° 621 - Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 15/11/99

O.P. N° 901 F. N° 114.706

#### **Banco de la Nación Argentina**

#### **Licitación Pública N° 3 - 142/99**

Llámase a Licitación Pública N° 3 - 142/99 para los trabajos de: "Provisión de las instalaciones fijas y mobiliario" en el edificio sede de sucursal Joaquín V. González (Salta).

La apertura de las propuestas se realizará el 17/11/99 a horas 13:30, en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3er. Piso, Oficina 311 - 1036 - Capital Federal.

Compra y Consultas de Pliegos: En la citada dependencia, en sucursal Joaquín V. González y en la Gerencia Regional Norte, sucursal San M. de Tucumán.

Monto Estimado Oficial de la Obra: \$ 29.645.

Valor del Pliego: \$ 150,00.

Imp. \$ 100,00 e) 11 al 16/11/99

### **LICITACION PUBLICA NACIONAL**

O.P. N° 972 F. v/c. N° 9.314

#### **GOBIERNO DE SALTA**

#### **Ministerio de la Producción y el Empleo**

Coordinación Regional de Relaciones Institucionales

#### **Licitación Pública Nacional N° 49/99**

"Adquisición de 96.202 guardapolvos para alumnos".

Presupuesto oficial: \$ 686.635,80.

Plazo de Entrega: 30 días corridos.

Sistema de Ejecución: Por orden de compra, previa Licitación Pública.

Precio del Pliego: \$ 3.000,00.

Consulta y Venta del Pliego: A partir del día 16 de noviembre de 1999.

Apertura de las Propuestas: Día 29 de noviembre de 1999, a Hs. 09:00.

Lugar de Apertura, Consultas y Venta de Pliegos: Ministerio de la Producción y el Empleo, Oficina Coordinación Regional de Relaciones Institucionales, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, departamento Capital, provincia de Salta, República Argentina.

Imp. \$ 25,00 e) 15/11/99

### **CONCURSO DE PRECIOS**

O.P. N° 975 F. N° 114.812

Ministerio de Salud Pública

**Hospital Materno Infantil**

Servicio Gestión de Compras

#### **Concurso de Precios N° 01/2000**

Apertura: 30/11/99.

Horas: 11:00.

Adquisición: Servicio de vigilancia.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo en el Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento N° 625, 4400 - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 15/11/99

### **NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

O.P. N° 937 F. N° 114.765

La instrucción sumarial que entiende en el Sumario Administrativo que por Expte. N° 96-2.735/95, Resolución N° 1.413/96 del Ministerio de Salud Pública, se substancia por ante esta Dirección General de Personal, sita en calle Zuviría N° 163 de la ciudad de Salta, en autos caratulados: "Sumario Administrativo tendiente a dejar esclarecida la situación irregular en que se encontraría la agente Ana María Vargas por inasistencias injustificadas incurridas durante el año 1995 en el Hospital Dr. Oscar Costas de Joaquín V. González", se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 27 de octubre de 1999. Atento el estado de autos corresponde se abra la causa a Prueba por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación (Art. 45 Dcto. N° 1.272/93), debiendo la Sra. Ana María Vargas dentro de los cinco (5) días de notificada la presente ofrecer toda aquella prueba que estime haga a su derecho (Art. 46 - Dcto. N° 1.272/93), a tales efectos la causa se encuentra a su disposición en el Departamento Sumarios de esta

Dirección". Fdo.: Dra. Sandra M. Siegrist, Asesor Legal del Departamento Sumarios; Dr. Enzo Omar Domínguez, Jefe del Departamento Sumarios de la Dirección General de Personal.

Imp. \$ 75,00

e) 12 al 16/11/99

## REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 989

F. N° 114.834

**Por: PEDRO COLL**

### ADMINISTRATIVO SIN BASE

El día viernes 26 de noviembre de 1999, por cuenta y orden de VW Cía. Financiera S.A. conforme al Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y Art. 585 del C.C., remataré sin base y al mejor postor los siguientes automotores:

1) Hs. 19:00 - Polo Classic/98, sedán 4 puertas, motor m/Volkswagen N° USD717475, chasis m/Volkswagen N° BAWZZZ6K2VA053820, dominio N° BUN-978, Oficio Ley N° 22.172, Juzgado Nacional 1ra. Instancia en lo Comercial de Capital Federal c/Santos Orlando Miranda.

2) Hs. 19:05 - Polo Classic/98 S.D., sedán 4 puertas, motor m/Volkswagen N° 1Y614066, chasis m/Volkswagen N° SAWZZZ6K2WA510215, dominio N° CDD-250, Oficio Ley N° 22.172, Juzgado Nacional 1ra. Instancia en lo Comercial de Capital Federal c/Rodolfo Antonio Vargas.

3) Hs. 19:10 - Polo Classic/98, sedán 4 puertas, motor m/Volkswagen N° 1Y609612, chasis m/Volkswagen N° 8AWZZZ6K2VA054058, dominio N° BXG-351, Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación - Expte. N° C-32.599/99 c/Néstor Alberto Romero.

4) Hs. 19:15 - Gol GL/97 1.8 SD, sedán 4 puertas, motor m/Volkswagen N° 1Y604472, chasis m/Volkswagen N° 3VW1931H8VM712256, dominio N° BTL-883, Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación - Expte. N° C-32.593/99 c/Laura Graciela Martín.

5) Hs. 19:20 - Polo Classic/97 S.D., sedán 4 puertas, motor m/Volkswagen N° 1Y604472, chasis m/Volkswagen N° 8AWZZZ6K2VA027439, dominio N° BJN-995, Oficio Ley N° 22.172, Juzgado de 1ra. en lo Comercial de Capital Federal c/Rosa Alba Gutiérrez.

6) Hs. 19:25 - Polo Classic 1.6, nafta, sedán 4 puertas, motor m/Volkswagen N° UVB712655, chasis m/Volkswagen N° 8AXZZZ6K2VA050870, dominio N° BXO-897, Oficio Ley N° 22.172, Juzgado de 1ra. en lo Comercial de Capital Federal c/Marcelo Fabián Casasola.

7) Hs. 19:30 - Polo Classic S.D., motor m/Volkswagen N° 1Y610315, chasis m/Volkswagen N° 8AWZZZ6K2VA055857, dominio N° BOK-029, Oficio Ley N° 22.172, Juzgado de 1ra. en lo Comercial de Capital Federal c/Lens, José Javier.

Todos estos automotores en el estado visto que se encuentran. Revisar en horario comercial en calle San Martín N° 1786 de esta Ciudad. Condiciones de pago: De contado, con más sellado del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Las deudas por patentes, multas y gastos de transferencia son a cargo de los compradores. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 1 en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Pedro Agustín F. Coll Martinoia (R.M.) - Cel.: 156-050349 - Adolfo Güemes 718 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 43,00

e) 15/11/99

O.P. N° 988

F. N° 114.833

**Por: PEDRO COLL**

### ADMINISTRATIVO SIN BASE

#### Un furgón Asia Towner A-114, año 1997

El día viernes 26 de noviembre de 1999, a Hs. 19:35, por cuenta y orden del Banco Quilmes S.A., conforme al Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y Art. 585 del C.C., remataré sin base y al mejor postor el siguiente automotor: Un furgón marca "Asia", tipo familiar, modelo Towner A114, año 1997, motor marca Asia N° CD800-050637, chasis marca Asia N° KN2ANM8D1SK023516, dominio BGL-474, secuestrado en Banco Quilmes S.A. vs. Esper, Martha Leonor del Milagro s/Ejecutivo. Este automotor en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial en calle San Martín N° 1786 de esta Ciudad. Condiciones de pago: De contado, con más sellado del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Las deudas por patentes, multas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Pedro Agustín F. Coll Martinoia (R.M.) - Cel.: 156-050349 - Adolfo Güemes 718 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 25,00

e) 15/11/99

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 986

F. N° 114.831

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio Villagarcía, Melitón", Expte. N° 22.015/97, en los que se cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan en término de treinta días a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 20 de octubre de 1999. Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. Ante mí: Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 17/11/99

O.P. N° 969

F. N° 114.800

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Choque, José Liborio", Expte. N° C-37.294/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 09 de noviembre de 1999. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 17/11/99

O.P. N° 954

F. N° 114.784

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Zubelza de Contreras, Pastora - Contreras, Jesús María - Sucesorio", Expte. N° C-41.658/99, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación

comercial. Salta, 04 de noviembre de 1999. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 16/11/99

O.P. N° 951

F. N° 114.779

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en autos: "Zambrano, Juana Rosa - Sucesorio", Expte. N° C-43.605/99, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos tres días. Salta, 11 de noviembre de 1999. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 16/11/99

O.P. N° 939

R. s/c. N° 8.430

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos: "Martínez Torrejón, Bonifacio - Sucesorio", Expte. N° 1C-33.649/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 03 de noviembre de 1999. Dra. Verónica F. Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Sin cargo

e) 12 al 16/11/99

O.P. N° 935

F. N° 114.759

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, y la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria, en los autos caratulados: "Arisemendi de Muñoz, Elida - Sucesorio", Expte. N° 2-C-38.447/99, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 14 de octubre de 1999. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 16/11/99

O.P. N° 933

F. N° 114.755

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Naser, Sara y otras - Sucesorio de Vila, Emilio Ramón", Expte. N° 6.581/93, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 22 de octubre de 1999. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 16/11/99

O.P. N° 915

F. N° 114.732

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Vaca, Gladys Esther", Expte. N° C-38.318/99, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de octubre de 1999. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/11/99

O.P. N° 900

F. N° 114.713

El señor Juez Dr. Juan A. Cabral Duba del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaría a cargo de la Escribana Raquel T. de Rueda, en estos autos caratulados: "Bortoluzzi, Enriqueta - Sucesorio", Expte. N° 2C-39.786/99, cita para que en el término de treinta días, comparezcan todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de noviembre de 1999. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/11/99

O.P. N° 895

F. N° 114.705

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de López, Angélica D." - Expte. N° C-40.289/99, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres (3) días. Salta, 02 de noviembre de 1999. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/11/99

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 993

F. N° 114.838

**Por: JULIA ALEJANDRA AUZA****JUDICIAL CON BASE****Una casa en B° Antártida Argentina  
en la localidad de Cerrillos**

El día 17/11/99, a horas 17:15, en calle 20 de Febrero N° 496 Of. "B", de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 6.248,10 (2/3 V.F.): Un inmueble ubicado en calle Isla Soledad N° 205 de B° Antártida Argentina, Cerrillos, Salta. Mat. N° 4.237, Secc. B, Parcela 1, Manzana 43-i, Dpto. Cerrillos (08). Cuenta con tres habit., baño 1ra., comedor, cocina y galería a la calle, verjas de hierro, portón de chapa, pisos t/flexiplast, paredes de bloques c/salpicreé, techos de hormigón c/tejas francesas a dos aguas, carpintería metálica y de madera. Servicios: Luz, agua, cloacas y gas natural, pavimento y alumbrado público. Se encuentra ocupado por la demandada en calidad de propietaria. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Sta. Nominación en autos contra Corimayo, Nanci - Ejec. Hipotecaria - Expte. N° C-18.143/98. Condiciones: 30% del precio total, de contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. IVA martillera (Resp. No Insc.), Comisión 5% y sellado Rentas 1,25%, a cargo del comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. No se suspende por día inhábil. Martillero Julia Alejandra Auza, 20 de Febrero 496, Of. B, Cel. 156-058369.

Imp. \$ 54,00

e) 15 al 17/11/99

O.P. N° 992

F. N° 114.835

**Por: GABRIEL PULO****JUDICIAL POR QUIEBRA****Dos inmuebles en el centro de Gral. Güemes  
(20% indiviso)**

El día 17 de noviembre de 1999, a horas 19:00, en 20 de Febrero 857 de la ciudad de Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: Flores, Angel - Quiebra, Expte. N° CB-91.613/96, remataré con las bases de las 2/3 partes proporcional del Valor Fiscal sobre los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de General Güemes: 1) Base \$ 545,31 - Catastro 1.108 - Sección A - Manzana 32 - Parc. 34 - Superficie 225,66 m<sup>2</sup> - Plano 973 - Fte. 11,30, Fdo. 19,97 m. Límites según títulos. El inmueble ubicado sobre calle Rodríguez s/N°, entre Alberdi y Avda. Alem, posee servicios de agua, luz y cloacas, cuenta con tres habitaciones, cocina, baño de 2da., galería, lavadero y fondo con una superficie cubierta de 120 mts. aprox. y se encuentra ocupado por la Sra. Elena Miranda en calidad de casera. 2) Base \$ 764,86 - Catastro 1.109 - Sección A - Manzana 32 - Parc. 35 - Superficie 225,66 m<sup>2</sup> - Plano 973 - Límites s/títulos, se encuentra ubicado sobre calle Rodríguez s/N°, entre Alberdi y Avda. Alem, posee cuatro habitaciones, cocina comedor, baño, lavadero y galería, cuenta con servicios de agua, luz y cloaca y se encuentra ocupado por el Sr. Alfredo Trinch en calidad de inquilino sin contrato, todo conforme al acta del Sr. Juez de Paz de fs. 316. Visitar los inmuebles en horario comercial. Condiciones de venta: Contado. Señal del 30% en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en la Sucursal Tribunales del Banco de Salta S.A., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C. Pr. Comisión de Ley 5% más IVA y sellado Dirección de Rentas 1,25% a cargo del comprador en el acto. El impuesto que establece la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio de venta debiendo hacerse efectivo antes de inscribirse la transferencia. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Martillero Público Gabriel Puló, 20 de Febrero N° 857, Tel. 4315317.

Imp. \$ 78,00

e) 15 al 17/11/99

O.P. N° 991

F. N° 114.837

**Por: JULIA ALEJANDRA AUZA****JUDICIAL CON BASE****Finca de 4 Has. con importante casona y piscina  
en El Carril**

El día 17/11/99, a horas 17:30, en calle 20 de Febrero N° 496 Of. "B", de esta ciudad de Salta,

remataré con la base de \$ 93.406,90: Un inmueble ubicado en ruta que une El Carril con Dpto. Chicoana y los Valles Calchaquíes, Mat. N° 2.230 rural, Dpto. Chicoana - El Carril, finca San José. Sup. 4 Has. (1.040,68 m<sup>2</sup>). Cuenta con: 5 hab. simples, 3 hab. c/armarios de madera empotrados, 1 hab. c/placard, 1 hab. c/2 armarios de mad. emp., 1 hab. c/baño 1ra., alfombrada y placard, 1 hab. en suite c/baño de 1ra., azulejos decorados y bañera, un living c/antesala, c/hogar, biblioteca y armario de madera empotrado; un baño de 1ra., ducha c/mamparas, azulejos decorados y amplio armario de madera empotrado, un living en forma de L c/2 hogares c/antesala, hall de entrada, una antesala tipo bar c/mostrador y baño 1ra., una antesala c/armario empotrado que comunica a una cocina c/amoblam. completo y azulejos, da a una galería que comunica a un lavadero c/pileta, azulejos y un armario de madera c/4 puertas, también un baño de servicio y a otra dependencia tipo cocina c/pileta, mesada y azulejos, al fdo. 2 habit. p/depósito, techo chapa y un patio cerrado c/pared ladrillos y alambre tejido, piscina grande aprox. 9 x 14 mts. c/jardín. Torre hierro p/tanque de agua 1.000 lts. Pisos: Mosaico, ladrillo encerado en su mayor parte, cerámicos y cemento alisado. Techos de tejuela y chapas, tejas y tejuelas, chapas y partes c/machimbre, tirantes y alfajías de madera, carpintería importante de madera, rejas y puerta de entrada de hierro. En total son 12 habitaciones, 5 baños 1ra., 2 hab. p/depósito, 2 cocinas, 3 living, 4 antesalas, 1 despensa, 4 galerías techadas, 1 lavadero, patio y piscina. Todo en muy estado de conservación y parqueizado en frente y costados. Servicios: Luz y agua corriente. Ubicado sobre ruta que une El Carril c/el pueblo de Chicoana y los Valles Calchaquíes. Ocupación: La ocupan la demandada, su padre, su esposo y seis hijos mayores. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría N° 2, en autos Campero, Coila vs. Pagés, Liliana - Ejec. Hipotecaria - Expte. N° C-29.480/99. Condiciones: 30% del precio total, de contado efectivo en el acto del remate y como señal, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. IVA martillera (Resp. No Insc.), Comisión 5% y sellado Rentas 1,25%, a cargo del comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. No se suspende por día inhábil. Martillero Julia Alejandra Auza, 20 de Febrero 496, Of. B, Cel. 156-058369.

Imp. \$ 117,00

e) 15 al 17/11/99



O.P. N° 983

F. N° 114.828

**Por: FRANCISCO SOLA****JUDICIAL CON BASE****Derechos y acciones sobre departamento  
en Barrio Castañares**

El día 17 de noviembre de 1999, a horas 18:05 en calle 25 de Mayo 322, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez (I.) de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, a cargo de la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en el juicio que se le sigue a: "Brunatto, M. Liliana y Medina, M.O. - Expte. N° C-20.923/98, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea \$ 4.314,16, sobre los derechos y acciones que le corresponden al demandado: Inmueble identificado como: Catastro N° 101.833, Manz. 245, Secc. J, Parc. 1, Unidad F 13. Superficie total 70,11 m<sup>2</sup>. Se trata de un departamento ubicado en Barrio Castañares Gpo. 480, Block "T", 2do. Piso, Dpto. 374 y cuenta con un living comedor amplio con balcón, un pasillo interior, un baño de 1ra. revestido con azulejos, tres dormitorios, una cocina chica revestida de azulejos, un lavadero con pileta, revestido en azulejos con cerramiento metálico, cuenta con todos los servicios, línea telefónica N° 4225898. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr. Mario Orlando Medina, juntamente con su esposa. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25%, Comisión del 10% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 60,00

e) 15 al 17/11/99

O.P. N° 984

F. N° 114.829

Leguizamón 1156

**Por: HECTOR DONDIZ SAN MILLAN****JUDICIAL CON BASE****Casa Barrio Castañares G. 298**

El 17/11/99, a horas 18:00, en calle J. M. Leguizamón 1156 de la ciudad de Salta, por disposición señor Juez en lo Civil y Comercial 5ª Nominación en juicio c/Ríos de Aponte, Cristina s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° C-30.961/99, remataré con todo lo plantado y edificado, con la base

de U\$S 11.577,00 (V. deuda): El inmueble identificado como Mat. N° 95.598, Sección J, Manzana 242, Parcela 21, Dpto. Capital, sito en B° Gral. Belgrano Grupo 298, Manz. 7, Casa N° 1 de esta Ciudad. Mejoras: 3 dormitorios, comedor, baño de 1ra. (piso cer.), comedor, todo con techo de chapa y cieloraso de c. cor., piso cemento alisado, cocina comedor, techo de losa, piso cemento alisado, patio descubierto con lav. Ocupado por la demandada como propietaria, su esposo Luis Aponte, Sandra Aponte, Horacio Quartín y una hija de éstos. Servicios: Todos. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago 30% del precio al contado, en carácter de señal y a cuenta del mismo acto, saldo 5 días de aprobación de la subasta. Arancel de Ley 5%, sellado de la D.G.R. 1,25% a c/comprador al contado y en el acto. Impuesto a la venta no incluido en el precio. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes Sec. del Juzgado Expte. Tel. 156-841124, Martillero Héctor Dondiz, IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 57,00

e) 15 al 17/11/99

O.P. N° 980

F. N° 114.820

San Felipe y Santiago N° 942  
(esquina Santa Fe al 900)**Por: ALFREDO J. GUDIÑO****JUDICIAL SIN BASE****Planta móvil clasificadora de áridos  
marca "Tecmaq", modelo CA-100 (completa)**

El 25/11/99, a horas 19:15, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré sin base, de contado, Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador: Una planta móvil de clasificación de áridos, marca Tecmaq, modelo ca-100, serie N° 2.024, c/equipo de lavado, zaranda de tres pisos y cinta de 500 por 12 mts., c/grupo motobomba, marca Tecmaq, modelo EB-70, serie 2.002 y tablero eléctrico de comando y accionada p/motores eléctricos marca Eberle de: 3HP: B 100 - LA 4/SPR N° 0497; 4 HP: B 100 - LA 4/SPR N° 0497; 5,5 HP: B 112, completa y funcionando. Revisar el bien en horario comercial a orillas del río Arenales y camino Provincial a Atocha, planta de áridos La Loma, cuyo depositario judicial es el Sr. Sergio Colina, lugar donde debe retirarla el adquirente y es a su cargo el gasto que demande su traslado. Ordena: Sr. Juez 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio: "Tecmaq S.R.L. vs. Áridos La Loma de Sergio Andrés Colina y/o Colina, Sergio Andrés s/Ejecución Prendaria" - Expte. N° C-34.213/99. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea inhábil. Edictos 1 día

en el Boletín Oficial y El Tribuno. Alfredo Joaquín Gudiño, IVA Resp. No Insc. - Tel. 4235980.

Imp. \$ 15,00 e) 15/11/99

O.P. N° 977 F. N° 114.814

**Por: DANTE RAMON ARANDA**

**JUDICIAL CON BASE**

**Inmuebles en Rosario de la Frontera  
1/3 parte indivisa**

Jueves 18 de noviembre de 1999, a horas 18:15, en mi local de remate, sito en calle J. M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta.

1. Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 4106, Secc. F, Manz. 7, Parcela 30, del Dpto. Capital, Ext.: Fte. 12 m., Fdo.: 26 m. Lím.: NO.: calle s/n., SE.: Lote 29, NE.: Lote N° 28, SO.: Lote N° 26. Datos según cédula parcelaria. Descripción del inmueble: Se trata de baldío que se encuentra en la calle Servando Leal entre las calles Rubertino del Campo y Avda. Gorriti, no posee pared medianera en ninguno de sus costados, servicios pasan por la calle agua, luz eléctrica, cloaca y gas natural. Inf. Oficial de Justicia.

**Base \$ 98,09 - Corresponde a 1/3 de las 2/3 partes de su valuación fiscal.**

Forma de pago: Señá 30% en el acto del mismo contado efectivo, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 2 Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados: "Fisco Nacional D.G.I. c/Jiwa Singh y Cía. S.H. s/Ejec. Fiscal", Expte. N° 278/95. Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Dante Ramón Aranda, Martillero Público, J. M. Leguizamón N° 1881, Tel. 4320401, Salta, Capital. Roxana Alejandra Corona, Secretaria.

Imp. \$ 51,00 e) 15, 16 y 18/11/99

O.P. N° 976 F. N° 114.813

**Por: DANTE RAMON ARANDA**

**JUDICIAL CON BASE**

**Inmuebles en Metán**

Jueves 18 de noviembre de 1999, a horas 18:20, en mi local de remate, sito en calle J. M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta.

1. Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 3.396, Secc. B, Manz. 70, Parcela 6, del Dpto. Metán, Ext.: Fte. 12 m., Fdo.: 42,50 m. Lím.: N.: Lote N° 27, S.: Lote 29, 30, 31, E.: Calle s/n., O.: Lote N° 32. Datos según cédula parcelaria. Descripción del inmueble: Se trata de un inmueble ubicado en la calle Juan Carlos Dávalos N° 29, posee una casa prefabricada de tres habitaciones, un comedor, una cocina, pasan por la calle los siguientes servicios: Agua, luz eléctrica, cloaca. Estado de ocupación: Habitado por la Sra. Laura Díaz y flia. en carácter de inquilinos (no exhibe contrato). Inf. Oficial de Justicia.

**Base \$ 2.459,51 - Corresponde a las 2/3 partes de su valuación fiscal.**

Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 3.397, Secc. B, Manz. 70, Parcela 7, Dpto. Metán, Ext.: Fte. 10 m., Fdo.: 35 m. Límites: N.: Lote N° 28, S.: Calle Belgrano. E.: Calle s/n., O.: Lote N° 30. Datos según cédula parcelaria. Descripción del inmueble: Se trata de un terreno baldío ubicado en calle Juan Carlos Dávalos esq. Belgrano, en la localidad de Metán, el mismo no se encuentra cercado y está en total abandono, pasan por la calle los siguientes servicios: Agua, luz eléctrica, cloaca. Inf. Oficial de Justicia.

**Base \$ 885,00 - Corresponde a las 2/3 partes de su valuación fiscal.**

Forma de pago: Señá 30% en el acto del mismo contado efectivo, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 2 Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados: "Fisco Nacional D.G.I. c/Guardo, Lázaro s/Ejec. Fiscal", Expte. N° 1.064/90. Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Dante Ramón Aranda, Martillero Público, J. M. Leguizamón N° 1881, Tel. 4320401, Salta, Capital. Roxana Alejandra Corona, Secretaria.

Imp. \$ 75,00 e) 15, 16 y 18/11/99

O.P. N° 973 F. N° 114.807

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**

**JUDICIAL - BASE \$ 868,26**

**Porción indivisa de predio  
en Avda. San Martín al 1200**

El día miércoles 17 de noviembre de 1999, a horas 18:15, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$

868,26, corresp. a las 2/3 partes de su V.F., las 6/576 avas partes indivisas que le corresponden al demandado Ricardo Antonio García González, del inmueble identificado, Mat. N° 106.967, Secc. E, Manz. 26, Parc. 21a del Dpto. Cap. - 01. Sup. S/M. 1.744,34 m<sup>2</sup>. Límites según sus títulos. Plano 10.061, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en Avda. San Martín s/N° alt. 1200 (entre N°s. 1253 y 1269), Ciudad. En el lugar funciona una feria de frutas y verduras. Cuenta c/locales c/techo de chapas. Con salida a calle Gral. Paz. Servicio de luz eléctrica, agua corriente, cloacas, gas natural. Todo según inf. fs. 182 de autos. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 11va. Nominación, Dra. Stella M. P. de Cornejo, Secretaria Dra. Irene G. de Díaz de Vivar, en juicio seguido contra: "García González, Ricardo Antonio - Ejecutivo - Emb. Prev.", Expte. N° 1B-55.654/94. Forma de pago: 30% del precio total obt. con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. El IVA por venta en subasta está a cargo del comprador si correspondiera. No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Martillero en Pje. Baigorria 920, Tel. 4214422 por la tarde o al 4240330 desp. de Hs. 21:00. Juana Rosa C. de Molina, Martillero Público - Resp. Monotributo.

Imp. \$ 75,00 e) 15 al 17/11/99

O.P. N° 965 F. N° 114.795

Atención Metán

**Por: ARNOLDO HUGO ARAUZ**

JUDICIAL CON BASE

**Un Inmueble la parte indivisa el 50%**

El Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 12va. Nominación, comunica por 2 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial en autos seguidos contra Bazán, José Enrique - Expte. N° 2C-28.353/98, que el martillero Arnoldo H. Araúz, rematará en Pedernera 282, Ciudad, el día 15 de noviembre de 1999, a horas 17:00, el siguiente bien la parte indivisa el 50% de un inmueble sito en la calle Radio Estación s/N°, entre calles San Martín al N. Pueyrredón al S., Avda. 20 de Febrero al E. y Maipú al O., de la ciudad de Metán, identificado como Catastro N° 10.361, Secc. "A", Manz. 20, Parc. 2, Dpto. Metán. El inmueble está ocupado por el demandado y sus hijos y la Sra. Alejandra L. Borja. El inmueble está construido con paredes de durmientes de quebracho revocadas, piso de cemento, techo de

madera y chapa de zinc. Tres dormitorios, comedor, cocina, baño, galería. Su frente da hacia una calle interna de Radio Estación, la que es embaldosada y con alumbrado. Servicios: Energía eléctrica, agua corriente, cloaca. Sup. 281,75 m<sup>2</sup> (10 x 28,17 m.). Plano 1.699. Base \$ 11.890,90 y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, se rematará con la reducción en un 25% con la base de \$ 8.918,18, en caso de que no existieren postores por la misma, se rematará sin base y a mejor postor. Condiciones de venta 30% en el acto de remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel 5% y sellado 1,25% todo en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. Informes Cel. 156-051261.

Imp. \$ 40,00 e) 12 y 15/11/99

O.P. N° 923

F. N° 114.742

**Por: FRANCISCO SOLA**

JUDICIAL CON BASE

**Una hermosa casa con pileta de natación  
a media cuadra de la plaza de Pueblo Nuevo -  
Rosario de Lerma**

El día 17 de noviembre de 1999, a horas 18:00 en calle 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en el juicio que se le sigue a: "Edelein, Enrique Rogelio y Lavilla de Edelein, María Jone - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° B-82.406/96, remate base de \$ 30.791,32 y transcurridos 15 minutos, en caso de no haber postores, la subasta se realizará con la base del valor fiscal de \$ 5.792,16. Mat. N° 1.036 -S A-M 13-P 2 - Rosario de Lerma. Se trata de una casa que tiene 4 dormitorios, una cocina comedor, un living, todo se conecta por medio de un pasillo, una galería en la parte posterior de 15 x 4 m., una pileta de natación de 12 x 5 m., un garaje cerrado con puerta de hierro y vidrio, los pisos de mosaicos, graníticos, los techos de tejas y tejuela. Servicios: Cuenta con todos los servicios. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por el Ing. Sirtori y su flia. Está a 1/2 cuadra de la plaza de Pueblo Nuevo y a una cuadra del asfalto. El impuesto a la transferencia de inmueble que establece el Art. 7° de la Ley N° 23.905, deberá ser abonado por el adquirente. Asimismo se deja aclarado que los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha de remate inclusive sobre el inmueble embargado serán a cargo del comprador: Señal del 30% con más sellado D.G.R. del 1,25%, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en el

Boletín Oficial y diario El Tribuno. Francisco Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 100,00 e) 11 al 17/11/99

### POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 914 F. N° 114.731

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en el Expte. N° 36.978/96, "Posesión Veinteñal - Demetrio Gareca", Secretaría de la Dra. Claudia Nallar, cita a Federico A. Lagrange, o Federico Langrange o Federico Alejandro Langrange, o a sus herederos o a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble objeto del juicio, manzanas 87 y 88 de la sección quinta de esta ciudad de Orán, catastro 941, para que en el plazo de diez días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles un Defensor de Oficio. San Ramón de la Nueva Orán, 24 de noviembre de 1998. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 125,00 e) 11 al 17/11/99

### INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 982 F. N° 114.827

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría del Dr. Adrián Saturnino Deza, en el juicio caratulado: "Silveti, Patricia Inés s/Inscripción de Martillero", Expte. N° C-45.583/99, ordena la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 11 de noviembre de 1999. Dr. Adrián Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 15 al 17/11/99

O.P. N° 981 F. N° 114.826

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Adrián Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Villarroel, Nazareno Gastón - Inscripción de Martillero", Expte. N° C-42.495/99, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2 Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 03 de noviembre de 1999. Dr. Adrián Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 15 al 17/11/99

O.P. N° 942

F. N° 114.769

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en el juicio caratulado: "Delgado, Socorro del Valle s/Inscripción de Martillero", Expte. N° C-45.585/99, ordena la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 10 de noviembre de 1999. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 16/11/99

O.P. N° 911

F. N° 114.728

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "García, Silvia Noemí Karina - Inscripción de Martillero", Expte. N° C-41.038/99, ordena la publicación de edictos por el término de 4 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2 Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 08 de octubre de 1999. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 11 al 16/11/99

O.P. N° 904

F. N° 114.717

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita P. de Navarro, sito en Adolfo Güemes N° 246, en los autos caratulados: "Obeid, Enrique Alejandro - s/Inscripción de Martillero", Expte. N° 1C-44.961/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a efectos del Art. 2 Ley N° 3.272/58. Salta, 10 de noviembre de 1999. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 15/11/99

O.P. N° 892

F. N° 114.699

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría

del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Palomo, Rosa - Inscripción de Martillero", Expte. N° C-39.693/99, ordena la publicación de edictos por el término de 8 (ocho) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial, a los fines previstos por el Art. 2° de la Ley N° 3.272. Salta, 29 de octubre de 1999. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 11 al 22/11/99

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 985

F. N° 114.830

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación (Avda. Belgrano 1002-Planta Baja- de la ciudad de Salta), Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en autos: "Transporte Trasa S.R.L. s/Concurso Preventivo"; Expte. N° 1C-30.858/99, a los acreedores y deudores de la concursada hace saber: 1) ... 2) ... 3) Que se estableció el período de exclusividad por el término de cuarenta y cinco días hábiles para que la concursada formule propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores... 4) Que se fijó para el día 17 de diciembre de 1999 como fecha tope para que la concursada presente y haga pública su propuesta de acuerdo preventivo... 5) Que se fijó para el 04 de febrero del 2000 a Hs. 10:00 para que tenga lugar en la sede del Juzgado la audiencia informativa con la presencia del proveyente, Secretaría y Sindicatura actuantes, Concursada y los acreedores que concurrieren. Publíquese por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta. Salta, 12 de noviembre de 1998. Fdo.: Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 15 y 16/11/99

O.P. N° 862

F. N° 114.650

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Figueroa de Banegas, Virginia Gloria del Valle - Concurso Preventivo"; Expte. N° C-42.295/99, presentado el 10/09/99, hace saber que con fecha 14 de octubre de 1999 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la señora Virginia Gloria del Valle Figueroa de Banegas, argentina, casada, comerciante, D.N.I. N° 12.407.706, con domicilio real en Villa Palacios, Block 47, 3er. Piso M, de la ciudad de Salta. Que se ha designado Síndico al C.P.N. Hugo Dardo Sosa, quien recibirá los pedidos de verificación los días martes y jueves de horas 18:00 a 20:00, en calle San Martín N° 1088, Dpto. 2, de la ciudad de Salta, siendo su vencimiento el 03/12/99. Que se ha fijado el 20/12/99, como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen

las impugnaciones y observaciones contempladas en el Art. 34 de la L.C.Q. Que se ha fijado el día 03/07/2000 a horas 10:00, para que tenga lugar la audiencia informativa a que se refiere el Art. 45 Inc. 10 de la L.C.Q. Disponer la publicación de edictos a cargo de la Concursada, por el término de 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de noviembre de 1999. Fdo.: Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 09 al 15/11/99

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 987

F. N° 114.832

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, en los autos caratulados: "Municipalidad de Metán vs. Villena Duchén, Alfonso y/o Quien fuere Poseedor o Tenedor del Catastro N° 0850 s/Ejecutivo Fiscal", Expte. N° 7.049/98, en los que se cita al Sr. Alfonso Villena Duchén y/o quien fuere titular, poseedor o tenedor del Catastro N° 850, Sección B, Manzana 44, Parcela 1, ubicado en calle José Ignacio Sierra esq. Buenos Aires de la ciudad de Metán (Salta) para que en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley (Art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Publicación durante cinco (5) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 27 de setiembre de 1999. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 15 al 19/11/99

O.P. N° 903

F. N° 114.716

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, en autos caratulados "Banco Río de la Plata S.A. c/Aristegui, Andrés Oscar; Inostrosa, Susana Graciela s/Ejecutivo", Expte. N° 2C-13.897/98 de trámite por ante la Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, cita y emplaza a los demandados Aristegui, Andrés Oscar; Inostrosa, Susana Graciela, por el término de 6 (seis) días a fin de que comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de proceder a designárseles al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el juicio (Art. 343, 2da. parte del C.P.C. y C.). Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Salta, 13 de octubre de 1999. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/11/99

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 970

F. N° 114.805

#### **RONALDO JUAN GUERRERO S.A.**

**1) Datos personales de los socios:** Ronaldo Juan Guerrero, argentino, de 65 años, L.E. N° 7.273.636, casado en primeras nupcias con Fanny Luisa Salas, industrial, domiciliado en calle Los Abedules N° 18 de esta ciudad de Salta, y Fanny Luisa Salas de Guerrero, argentina, de 62 años, L.C. N° 3.280.811, casada en primeras nupcias con Ronaldo Juan Guerrero, docente, domiciliada en calle Los Abedules N° 18 de esta ciudad de Salta.

**2) Fecha del instrumento de constitución:** Escritura N° 124 de fecha 04 de octubre de 1999 autorizada por el Escribano Roberto Jorge Perotti.

**3) Denominación de la sociedad:** "Ronaldo Juan Guerrero S.A."

**4) Domicilio social:** Calle Los Abedules N° 18 de la ciudad de Salta.

**5) Objeto social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, comisiones, representaciones, explotación de marcas y bienes incorporables análogos; b) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; c) Financieras: 1) Mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos o privados y todo tipo de valores mobiliarios; aportes de capital a sociedades por acciones y préstamos y financiaciones a sociedades, empresas o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, excepto las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. 2) Mediante el aporte de capital a negocios o empresas existentes o a constituirse y la suscripción, integración o adjudicación de acciones, cuotas o partes de toda clase de sociedades. 3) Mediante la celebración de contratos financieros, en especial, fideicomisos, factoring, franschising, underwriting, leasing y toda otra clase de contratos de esta naturaleza; d) Celebrar contratos de colaboración empresarias o de uniones de empresas, pudiendo constituir joint ventures u otro tipo de asociaciones para desarrollar su actividad; e) Emitir obligaciones negociables u otro tipo de títulos o bonos de deuda previstos por la ley, pudiendo tomar o dar préstamos de bancos, entidades financieras, empresas

asociadas o controladas y conceder o recibir garantías de toda clase. La sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones directa o indirectamente relacionadas con el objeto, a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

**6) Plazo de duración de la sociedad:** Se fija en 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta.

**7) Capital social - suscripción e integración:** El capital social se fija en la suma de Pesos sesenta mil, representado por 6.000 acciones ordinarias, escriturales, con derecho a un voto por acción, de un valor nominal de Pesos diez cada una. El capital puede aumentarse por decisión, de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Artículo 188 de la Ley de Sociedades. Las acciones se suscriben totalmente de la siguiente manera: Ronaldo Juan Guerrero suscribe 3.000 acciones de valor nominal \$ 10 cada una o sea la suma de \$ 30.000 e integra el 25% en efectivo y Fanny Luisa Salas de Guerrero suscribe 3.000 acciones de valor nominal de \$ 10 cada una o sea la suma de \$ 3.000 e integra el 25% en efectivo. El saldo será integrado dentro del plazo legal.

**8) Organo de Administración y Fiscalización:** La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis. La Asamblea debe fijar el número de Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran. Los Directores en su primera sesión designarán un Presidente y un Vicepresidente en su caso; este último reemplaza al Presidente en caso de impedimento o ausencia. Los Directores durarán tres ejercicios en sus cargos, debiendo permanecer en éstos hasta ser reemplazados; pueden ser reelectos indefinidamente.

#### **La sociedad prescinde de la Sindicatura.**

Cuando se resuelva un aumento de capital y el monto del mismo supere al indicado en el inciso 2° del Artículo 299 de la Ley N° 19.550, la Asamblea que lo disponga deberá designar a un Síndico Titular y un Suplente sin necesidad de reforma de Estatuto, por el término de tres ejercicios. El Directorio queda integrado así: Director Titular Presidente: Ronaldo Juan Guerrero y Director Suplente: Fanny Luisa Salas de Guerrero.

**9) Representante legal:** La representación de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y en caso de impedimento o ausencia, a quien lo reemplace

conforme Artículo noveno de los estatutos, teniendo en tales casos iguales atribuciones.

**10) Fecha de cierre del ejercicio social:** El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría. Salta,..... Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 55,00

e) 15/11/99

O.P. N° 978

F. N° 114.818

**ALEJANDRO MARTINEZ Y CIA. S.R.L.**

En la ciudad de Salta a los tres días del mes de marzo del año 1999 entre, la señora María Adriana Macchioni, soltera, comerciante, de 34 años de edad, argentina, D.N.I. N° 17.600.895 y el señor Alejandro Daniel Martínez, divorciado, comerciante, de 40 años de edad, argentino, D.N.I. N° 12.596.956, ambos domiciliados en Manzana 31, Casa 1 del Barrio San Carlos de la ciudad de Salta, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**Denominación y Domicilio:** Alejandro Martínez y Cía. S.R.L. - Alberdi N° 1073 de la ciudad de Salta.

**Duración:** 20 años.

**Objeto:** Fabricación, venta y reparación de elásticos para automotores. Venta de accesorios y repuestos para automotores y agrícola en general. Compraventa y consignación de automotores, camiones y equipos pesados. Transporte de cargas. Importador y exportador de repuestos para automotores.

**Capital:** \$ 75.000 dividido en 100 cuotas sociales de \$ 750,00. El señor Alejandro Martínez, 60 cuotas sociales y la señora María A. Macchioni, 40 cuotas sociales.

**Integración:** 100% en especies.

**Administración:** Indistinta y/o conjunta. Duración en los cargos 5 años.

**Cierre de ejercicio:** 31 de diciembre.

Salta, 01 de marzo de 1999.

**María Adriana Macchioni    Alejandro Daniel Martínez**

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría. Salta, 12/11/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 15/11/99

O.P. N° 967

F. N° 114.799

**TRANSPORTE EL QUEBRACHAL S.R.L.**

**Denominación:** "Transporte El Quebrachal S.R.L."

**Fecha de Constitución:** 21/10/99.

**Domicilio:** Avenida San Martín N° 555, localidad de El Quebrachal, departamento Anta, provincia de Salta.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero al transporte de carga y pasajeros.

**Socios:** SándeZ, Eva Adriana, D.N.I. N° 24.453.633, argentina, soltera, de 24 años de edad, de profesión transportista de carga y pasajeros con domicilio en avenida San Martín N° 555 de El Quebrachal.

Pérez, Andrea Carina, D.N.I. N° 23.316.082, argentina, soltera, de 26 años de edad, de profesión transportista de carga y pasajeros con domicilio en avenida San Martín N° 555 de El Quebrachal.

**Duración:** Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Capital:** Se fija en la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000), dividido en doce (12) cuotas de Pesos mil (\$ 1.000), cada una. El capital es suscripto por los socios en la siguiente proporción.

SándeZ, Eva Adriana: Seis (6) cuotas sociales.

Pérez, Andrea Carina: Seis (6) cuotas sociales.

El aporte se integra en dinero efectivo en un 25% en este acto y el saldo en un plazo de dos años a partir de fecha de suscripción del contrato.

**Administración:** La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de un ejercicio siendo reelegibles. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Los socios de común acuerdo designan como gerente a SándeZ, Eva Adriana, D.N.I. N° 24.453.633.

**Facultades:** La sociedad para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad para realizar cuanto acto jurídico lícito considere conveniente y fuere necesario.

**Cierre de ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro



Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría.  
Salta, 10 de noviembre de 1999. Dra. Claudia Ibáñez  
de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 38,00 e) 15/11/99

## **TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O.P. N° 905 F. N° 114.720

### **DROGUERIA PHARMA SHOPPING**

Claudia Marcela Gómez, D.N.I. N° 22.574.347, notifica a los interesados por el término de cinco días a partir del día de la fecha, que transfirió al Sr. Aníbal Marcellini, C.I. N° 8.022.144 el Fondo de Comercio que gira bajo la denominación Droguería Pharma Shopping ubicada en Avda. Entre Ríos N° 1227 de la ciudad de Salta. Oposiciones dentro de los diez días de la última publicación de este aviso en calle España N° 989 en horario de 09:00 a 12:30 y de 17:30 a 20:30.

**Claudia Gómez** **Aníbal Marcellini**

Imp. \$ 125,00 e) 11 al 17/11/99

## **ASAMBLEAS COMERCIALES**

O.P. N° 990 F. N° 114.836

### **DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

El día 27 de noviembre de 1999, a horas 08:00, en primera convocatoria y a horas 09:00 en segunda convocatoria.

El Directorio llama a Asamblea General Extraordinaria en el domicilio de Avenida Monseñor Tavella N° 1220, en la ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3°) Capitalización según Ley N° 19.550.
- 4°) Tratamiento Estatutario.
- 5°) Consideración de venta de equipos.

**El Directorio**

**Ing. Osvaldo D. Corrales**  
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 15 al 19/11/99

O.P. N° 921

F. N° 114.740

### **LA PREVISORA DEL NORTE S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Señores Accionistas de la Previsora del Norte S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1999, a horas 10:00 o a horas 11:00, en segunda convocatoria, en la sede social de calle Juan Bautista Alberdi N° 444 de Salta Capital, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el señor Presidente y el señor Síndico;
- 2°) Exposición del señor Presidente sobre los motivos por los cuales esta Asamblea Ordinaria se celebra fuera de término;
- 3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos Contables, Informe del Síndico y Dictamen de Auditoría, correspondientes al Ejercicio Económico N° 28 que comprende el período 01 de enero al 31 de diciembre de 1998;
- 4°) Distribución de Utilidades, Honorarios al Directorio y Síndico;
- 5°) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios;
- 6°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio.

**Nota 1:** Depósito de Acciones: Art. 238, Ley N° 19.550: "Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada".

**Nota 2:** Transcurrida una hora a la fijada sin lograrse quórum, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número presente de acciones con derecho a voto; Art. 243, Segundo Párrafo Ley N° 19.550.

**Santiago Del Pin**  
Presidente

Imp. \$ 115,00 e) 11 al 17/11/99

O.P. N° 870

F. N° 114.669

### **CENTRAL TERMICA GÜEMES S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social,



convócase a los señores accionistas de Central Térmica Güemes S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 de noviembre de 1999 a horas 15:00 en el Hotel Portezuelo, sito en Avenida Turística N° 1 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2º) Resolución sobre la prosecución del trámite de presentación de la sociedad en Concurso

Preventivo en los términos de la Ley N° 24.522.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplir con los requerimientos del Artículo 238 de la Ley N° 19.550.

Salta, 09 de noviembre de 1999

**Carlos Armando Peralta**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 10 al 16/11/99

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 974

F. N° 114.809

#### CIRCULO MEDICO DE ANTA

##### Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Círculo Médico de Anta, convoca a todos sus asociados para el día 23 de noviembre a Hs. 22:30, a una reunión en su sede social en calle Rivadavia N° 394 de la ciudad de Joaquín V. González, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

Elección de autoridades, Memoria, Balance, Informe del Órgano de Fiscalización de los años 1996, 1997 y 1998.

#### Comisión Directiva

**Dra. Catalina del V. González**

Imp. \$ 15,00

e) 15/11/99

O.P. N° 962

F. N° 114.791

#### COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA Y CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

##### Asamblea Anual Ordinaria

Convócase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la provincia de Salta, en primera y segunda convocatoria respectivamente, a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 26 de noviembre de 1999 a horas

20,00 en su sede social de calle Mitre N° 374 de esta Ciudad y que se registrará por el Reglamento Notarial, Decreto N° 3.944, con el objeto de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balances e Informes del Órgano de Fiscalización del Colegio de Escribanos de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la provincia de Salta, correspondientes al Ejercicio 1998/1999.
- 3º) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos de ambas Instituciones para el Ejercicio del 01/08/99 al 31/07/2000.
- 4º) Designación de tres (3) miembros (1 titular y 2 suplentes) para integrar el Tribunal Calificador para los Concursos de Oposición y Antecedentes, conforme el Artículo 12, Inciso b) de la Ley N° 6.486/87, Código del Notariado y Artículo 7º del Decreto N° 16/95.
- 5º) Actualización del monto de la Fianza Profesional de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 50 de la Ley N° 6.486/87, Código del Notariado.
- 6º) Elección de las nuevas autoridades del Consejo Directivo, que regirán los destinos de ambas Instituciones durante el período 1999/2001, por cesación estatutaria de sus mandatos, a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, cuatro (4) Vocales

Suplentes y dos (2) integrantes del Organó de Fiscalización. El acto eleccionario se desarrollará entre Hs. 16,00 a 20,00 del día fijado para la Asamblea (Artículo 57, Decreto N° 3.944, Reglamento Notarial).

**Esc. Carmen M. Martínez Allio de Eckhardt**

Presidenta

**Esc. Francisco Alfredo Borelli**

Secretario

Imp. \$ 54,00

e) 12 y 15/11/99

## ASAMBLEAS

O.P. N° 979

F. N° 114.819

### **CENTRO FEDERALISTA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ORAN (SALTA)**

#### **Asamblea General Ordinaria**

La Honorable Comisión Directiva del Centro Federalista de Jubilados y Pensionados Nacionales de Orán, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de noviembre de 1999, a horas 17:00 en la sede de la Institución, sita en calle Colón N° 720 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en la que se tratará el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1999.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales Titulares, Vocales Suplentes y Revisores de Cuentas).

## **RECAUDACION**

O.P. N° 994

|                                   |                      |
|-----------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior .....              | \$ 181.375,00        |
| Recaudación del día 12/11/99..... | \$ 1.237,40          |
| <b>TOTAL .....</b>                | <b>\$ 182.612,40</b> |

- 4º) Designación de dos (2) socios para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el señor Secretario.

**Nota:** Conforme lo establece el Art. 37 segundo párrafo del Estatuto Social, en caso de no obtenerse quórum llegada la hora establecida para la iniciación de la Asamblea, se procederá a esperar una hora más y cumplido este último plazo, la Honorable Asamblea General Ordinaria sesionará con los socios presentes, siendo válidas sus decisiones.

San Ramón de la Nueva Orán, 10 de noviembre de 1999

**Dionel Torres**

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 15/11/99

O.P. N° 971

F. N° 114.804

### **CLUB LOS CACHORROS**

#### **Asamblea General Ordinaria**

El Club Cachorros convoca a sus socios activos a la Asamblea General Ordinaria, para el día 04 de diciembre de 1999, a horas 20:00, en el Quincho del Club, sito en Ruta 51 Km. 2,6 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura Acta anterior.
- 2º) Elección del Presidente, Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- 3º) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

**César Antonio Vaca**  
Secretario

**Víctor Francisco Suppa**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 15/11/99

## AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

### ¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

### ¿DE QUE FORMA?

#### A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: (0387) 4214780